



**INVERSIONES CRECE PYMES C.A. (Sociedad en promoción)
Emisión de Acciones Clase "B"**

OFERTA PÚBLICA DE HASTA NUEVE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA MIL (9.670.000) ACCIONES CLASE "B" COMUNES, NOMINATIVAS, NO CONVERTIBLES AL PORTADOR, DE INVERSIONES CRECE PYMES, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN), CON UN VALOR NOMINAL DE UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1,00) CADA UNA, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 9.670.000,00) Y DE TRESCIENTOS TREINTA MIL (330.000) ACCIONES CLASE "A", CON UN VALOR NOMINAL DE UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1,00), EQUIVALENTES A TRESCIENTOS TREINTA MIL BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 330.000,00) A SER SUSCRITAS POR LOS PROMOTORES.

VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES: UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1,00) cada una. El capital social está representado por acciones Clases "A" y "B". Las acciones clase "A" serán suscritas y pagadas por los Promotores y forman parte de la presente emisión. Los promotores suscribirán en el momento de la constitución, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL (330.000) acciones Clase "A", equivalentes a TRESCIENTOS TREINTA MIL BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 330.000,00) que representa el tres con treinta y tres por ciento (3,33%) del capital social de **INVERSIONES CRECE PYME C.A., (Sociedad en promoción)** y que serán pagadas un cien por ciento (100%) para el momento de la inscripción del Documento Constitutivo de la sociedad en el Registro Mercantil.

OBJETIVO DE INVERSION invertir en el capital social de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en marcha, que se dediquen principalmente a actividades manufactureras en los sectores de alimentos y energía (consumo masivo y/o del sector petrolero y petroquímico) con el fin de prepararlas para inscribirse en la Bolsa de Valores de Caracas C.A. y otros mercados de valores organizados. La compañía concentrará su actividad en empresas que tengan no solo el potencial de cotizar sus acciones en las bolsas de valores nacionales sino también consolidarse regionalmente y expandir sus ventas o servicios a nivel nacional e internacional. Al momento de realizar la inversión, las empresas objeto de la misma deberán calificar como PYMES de acuerdo a la normativa establecida en el país.

Una vez autorizada la promoción de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A. (Sociedad en promoción)**, por la Comisión Nacional de Valores, los promotores tendrán hasta tres (3) meses para iniciar la colocación de las acciones, salvo que la Comisión Nacional de Valores a solicitud de parte resuelva prorrogar el lapso por tres (3) meses más y por una sola vez. La oferta pública de las acciones clase "A" y "B" será efectuada por los Agentes de Colocación que los promotores designen, bajo la modalidad a "Mayores Esfuerzos"; no obstante, y sin perjuicio de lo anterior, los promotores podrán realizar la colocación primaria de las acciones tipo "B" directamente, cuando lo estime necesario, o en forma conjunta con los Agentes de Colocación. Una vez concluido el plazo de colocación, los Promotores procederán a la celebración de la asamblea constitutiva de **INVERSIONES CRECEPYMES C.A., (Sociedad en promoción)**.

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES CLASE "A" Y "B" OBJETO DE LA PRESENTE EMISION: Para adquirir acciones Clase "B" se firmará la "Carta de Suscripción de Acciones", y estas acciones Clase "B" deberán ser pagadas, en un cien por ciento (100%), dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del aviso correspondiente en un diario de circulación nacional, participando la conclusión del período de recepción de órdenes. Una vez suscrito y pagado el capital de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, será inscrita en el Registro Mercantil y luego se publicará el Documento Constitutivo Estatutario. Vencidos estos lapsos sin que se hubiese realizado la constitución de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, la autorización y el consiguiente registro quedarán sin efecto y así lo hará constar la Comisión Nacional de Valores. Igualmente las acciones "**CLASE A**", serán pagadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, al concluir el plazo de colocación de las acciones clase "B" y las acciones clase "A", que serán pagadas un cien por ciento (100 %) para el momento de la inscripción del Documento Constitutivo de la sociedad en el Registro Mercantil. Una vez constituida **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** las acciones clase "A" y clase "B" serán inscritas en el Registro Nacional de Valores y las acciones clase "B" en la Bolsa de Valores de Caracas C.A.

"EL PRESENTE PROSPECTO SE REFIERE A UNA SOCIEDAD EN PROMOCION. LA COMISION NACIONAL DE VALORES CERTIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES EN LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA OFERTA PUBLICA DE LOS TITULOS DESCRITOS. NO CERTIFICA LA CALIDAD DE LA INVERSION"

Fecha de inscripción Provisional en el Registro Nacional de Valores: 17 de octubre de 2008

Fecha de vencimiento de la autorización para la promoción de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**: 17 de diciembre de 2008.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES. PRECIO AL PÚBLICO. PROCESO DE COLOCACION Y OTRAS INFORMACIONES BÁSICAS.

2.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES

Las acciones objeto de esta oferta pública son acciones comunes, nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de Un Bolívar Fuerte (Bs.F. 1,00) cada una divididas en las siguientes clases: TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000) acciones clase "A" y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA MIL (9.670.000) acciones clase "B". El capital social de la compañía es la cantidad de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES FUERTES (Bs.F.10.000.000,00).

Titularidad y traspasos: Las acciones constarán en títulos emitidos para una o varias acciones, debidamente numerados, los cuales contendrán todas las indicaciones exigidas por el Artículo 293 del Código de Comercio, son indivisibles respecto a la Compañía y su propiedad se prueba por las inscripciones en el Libro de Registro de Accionistas, donde todo traspaso debe ser asentado y firmado por el cedente, el cesionario y el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, o quien haga sus veces. Las acciones estarán representadas por un certificado nominativo, el cual llevará el número de orden y podrá ser emitido o expedido mediante mecanismos de informática o electrónicos, en cuyo caso deberá mantenerse un control adecuado a fin de evitar reproducciones fraudulentas. La compañía también podrá permitir que sus acciones sean objeto de depósito en la Caja de Valores debidamente autorizada para actuar como tal por la Comisión Nacional de Valores, según lo dispuesto en la Ley de Cajas de Valores. En estos casos, la transferencia de las acciones se registrará por lo dispuesto en esta Ley, respecto de las acciones que hayan sido depositadas en la Caja de Valores. Las acciones son indivisibles por lo que respecta a la compañía, y si dos o más personas llegan a ser propietarias de una o más acciones en comunidad, deberán designar un representante y que será tenido por la compañía como propietario. Será con este representante con quien la compañía se entenderá en todos los asuntos relacionados con ella. En caso de que no se designare representante dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la fecha en que ello fuere requerido por la compañía, las acciones de que se trate no se tomarán en consideración a los efectos de determinar el quórum requerido para la constitución y validez de las decisiones de las Asambleas.

Derechos de las acciones clase "A" y "B": Las acciones clase "A" y clase "B" tendrán los derechos políticos y económicos que se indican en el Documento Constitutivo Estatutario y cada acción representará un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, a excepción de la Asamblea Constitutiva en la que cada accionista tendrá un (1) voto, sin importar el número de acciones que suscriba. Los derechos especiales que corresponden a cada tipo de acción se establecen en el presente Documento

Derechos de las acciones clase "A": Las acciones clase "A" quedarán sometidas al siguiente Régimen Especial:

- 1) Inicialmente serán suscritas y poseídas por los Promotores, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de la oferta pública de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, en un número tal que las acciones "A" propiedad de cada accionista representen o puedan representar hasta el diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía.
- 2) Del capital representado por las acciones clase "A" que se suscriban, deberá ser enterado en caja, el cien por ciento (100%) del monto de las acciones suscritas por cada accionista clase "A"; y representará el valor de la inversión de los Promotores en la constitución y promoción de la Compañía. El pago estará realizado en la fecha de la protocolización del registro de la constitución de la sociedad.
- 3) Las acciones clase "A" se convertirán automáticamente en clase "B" al ser transferidas a terceros, no titulares de acciones clase "A", o en cualquier momento en que el titular de las acciones clase "A" así lo decidiere;
- 4) Sus titulares dispondrán de un derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones clase "A" en caso de aumento del capital social. Salvo dispensa expresa, otorgada en forma escrita por los titulares de las acciones clase "A" al Presidente de la Junta Directiva. Todo

aumento de capital social deberá incluir una proporción de nuevas acciones clase “A”, equivalentes a la proporción del capital social suscrito.

5) A los titulares de las acciones Clase “A”, además de las atribuciones generales que la Ley confiere a los accionistas de una Compañía, de participar y votar en todas las deliberaciones y decisiones ordinarias y extraordinarias, se les confiere el derecho a designar cinco (5) de los miembros principales y sus respectivos suplentes de la Junta Directiva incluido el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, quien es uno de sus miembros principales.

Procedimiento para transferencia de acciones clase “A”: Las acciones clase “A” no pueden ser cedidas o traspasadas a terceras personas, sin ofrecerlas previamente, en iguales condiciones a los accionistas clase “A”, quienes tienen la preferencia para adquirirlas, en proporción al número de acciones de las cuales sean propietarios, de acuerdo al siguiente procedimiento: El accionista clase “A” que desee vender sus acciones debe dirigir una comunicación al Presidente, quien deberá divulgar esta oferta a los demás accionistas clase “A”, dentro de los tres (3) días consecutivos siguientes, contados a partir de la recepción de la comunicación del accionista oferente, en dicha comunicación se deberán indicar las condiciones de su oferta; la cual se debe mantener por un plazo de treinta (30) días consecutivos, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de finalización del primer lapso, es decir, aquel que le corresponde al Presidente para informar a los accionistas clase “A”, de la recepción de la comunicación por parte del accionista oferente. Una vez finalizado este lapso, y en caso, que ningún otro accionista clase “A” manifieste su interés por escrito de comprar las acciones clase “A” ofrecidas, en forma proporcional o no a su tenencia; se entenderá que estos han renunciado a su derecho de preferencia. El Presidente, dentro de los cinco (5) días consecutivos siguientes al vencimiento del lapso de treinta (30) días continuos, antes indicado o a la recepción de las respuestas de todos los accionistas clase “A” objeto de la oferta, participará por escrito lo conducente al accionista-oferente y, en su caso, éste quedará en libertad de enajenar a los accionistas clase “B” y a terceros todas las acciones clase “A”, o aquellas con respecto a las cuales no hubieren sido ejercidos los derechos de preferencia; pero el perfeccionamiento de la enajenación de las acciones clase “A” deberá realizarse en las mismas condiciones de su oferta a los accionistas titulares de las acciones clase “A” y dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días continuos contados a partir de la recepción de la comunicación que el Presidente le dirija a los accionistas clase “A”, al respecto. No surtirá efecto para la Compañía, ni será válida enajenación alguna de acciones clase “A”, si no se hubiere cumplido con las formalidades y condiciones estipuladas en esta cláusula. Cuando las acciones clase “A” sean enajenadas a accionistas titulares de acciones clase “B” o a terceros no accionistas, las acciones clase “A” se convertirán automáticamente en acciones clase “B”, salvo que el sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas clase “A”, mediante reunión especial de los accionistas clase “A”, aprueben como accionista clase “A” a un accionista clase “B” o a un tercero.

Procedimiento para transferencia de acciones clase “B”: Las acciones clase “B” podrán ser enajenadas libremente, sin necesidad de cumplir con el procedimiento especial para el ejercicio del derecho de preferencia indicado en la cláusula Undécima y designar directores de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Mercado de Capitales.

Derecho de preferencia: Todos los accionistas tienen derecho de preferencia, en caso de un aumento del capital social, para suscribir las nuevas acciones emitidas clase “A” y “B”, respectivamente, en proporción al número de acciones que para esa oportunidad poseían, de acuerdo a las condiciones establecidas por la asamblea. En caso que solo algunos accionistas clase “A” deseen suscribir el aumento de capital, se repartirá entre ellos la totalidad o parte de las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital, según lo que ellos acuerden. En caso, que el accionista titular de acciones clase “A” no hayan suscrito la totalidad de las nuevas acciones clase “A”, las mismas podrán convertir en acciones clase “B” y podrán ser suscritas y pagadas por cualquier clase de accionista o por terceros, salvo que el sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas clase “A”, aprueben como accionista clase “A” a un accionista clase “B” o a un tercero, permaneciendo las acciones como clase “A”.

2.2.- PRECIO AL PÚBLICO. COMISIÓN AL AGENTE DE COLOCACIÓN Y OTRAS INFORMACIONES

| | Valor Nominal | Monto inicial exigido del valor nominal (1) | Comisiones de los colocadores | Gastos de distribución y de proyectos absorbidos por INVERSIONES CRECEPYMES C.A. (Sociedad en promoción) (2) | Neto a ser recibido por INVERSIONES CRECEPYMES C.A. (Sociedad en promoción) |
|---------------------|---------------|---|-------------------------------|--|---|
| Bs.F. Acción | 1,00 | 100% | 3% | 1,60% | 95,40% |
| Total Bs. F. | 9.670.000 | 9.670.000 | 290.100 | 154.720 | 9.225.180 |

Nota 1: El precio de colocación primaria al público de las acciones clase “B” está conformado por el cien por ciento (100%) del valor nominal de dichos títulos, el cual es igual a UN BOLÍVAR FUERTE por acción (Bs.F. 1,00).

Nota 2: Los gastos de distribución y otros absorbidos por **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** están referidos a gastos de publicidad, gastos de inscripción y registro de los títulos, impresión del prospecto.

| | | |
|----------------------|--------------|-------------------|
| Inscripción Derechos | Bs.F. | 32.500,00 |
| Asesoría | Bs.F. | 75.000,00 |
| Impresión Prospecto | Bs.F. | 5.000,00 |
| Avisos | Bs.F. | 25.000,00 |
| Otros | Bs.F. | 36.560,00 |
| TOTAL | Bs.F. | 174.060,00 |

2.3. SISTEMA DE COLOCACIÓN Y AGENTE DE COLOCACIÓN

La colocación primaria de la presente emisión de acciones se realizará por el sistema de “Colocación en base a los Mayores Esfuerzos”, regido por las “Normas Relativas a la Oferta Pública y a la Colocación Primaria de Títulos Valores y a la Publicidad de las Emisiones” dictadas por la Comisión Nacional de Valores. La oferta pública de las acciones clase “B” será efectuada por los Agentes de Colocación que los promotores designen, bajo la modalidad ya indicada, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Colocación suscrito entre los Promotores de la sociedad en promoción y los Agentes de Colocación designados para la colocación y estructuración de la presente oferta. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, los Promotores podrán conjuntamente con el interesado realizar la colocación primaria de las acciones tipo “B” directamente, cuando lo estimen necesario. Los promotores o los Agentes de Colocación podrán designar a otros corredores públicos de títulos valores, Casas de Bolsa o Sociedades de Corretaje, como agentes de distribución. La designación de los Agentes de Distribución será notificada en el aviso de prensa que se publique indicando la fecha a partir de la cual se dará inicio el período de recepción de órdenes dentro del plazo de colocación.

2.4. PERIODO DE RECEPCION DE ÓRDENES Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ÓRDENES

2.4. PERIODO DE RECEPCION DE ÓRDENES Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ÓRDENES

2.4.1. Período de Recepción de Órdenes o Plazo de Colocación

El período de recepción de órdenes tendrá un plazo de treinta (30) días el cual comenzará en la fecha de inicio la colocación primaria, la cual será publicada mediante un aviso de prensa en un diario de circulación nacional, con cinco (5) días de anticipación por lo menos, en el cual se indicarán además los nombres, direcciones y teléfonos de los Agentes de Colocación. De igual forma se publicará un aviso en el cual se indique la conclusión del proceso de recepción de órdenes.

2.4.2. Colocación entre Pequeños y Medianos Inversionistas.

A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de las "Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación Primaria de Títulos Valores y a la Publicidad de las Emisiones", el Agente de Colocación y los Agentes de Distribución –de haberlos- se obligan a dar preferencia durante la recepción de órdenes, en los cinco (5) primeros días siguientes a la publicación del aviso correspondiente informando el inicio de la colocación de las acciones, a los pequeños y medianos inversionistas, por montos no mayores a la cantidad de UN MIL BOLIVARES FUERTES (Bs.F.1.000,00).

2.4.3.- Procedimiento para la Presentación y Retiro de Ordenes:

El período de recepción de ordenes comenzará, para todos los inversionistas (pequeños, medianos y grandes), en la fecha indicada en el aviso de prensa del inicio de la colocación, y finalizará a las 3 p.m., hora de la República Bolivariana de Venezuela, del último día hábil bancario del período de recepción de órdenes. Durante el período de recepción de órdenes, los inversionistas podrán presentar su respectiva orden al Agente de Colocación, así como modificarla o anularla hasta el momento en que finalice el período de recepción y asignación de acciones, para lo cual el inversionista deberá dirigirse al agente de colocación donde presentó su orden y llenar la "Carta de Suscripción de Acciones". Una vez finalizado el período de recepción y asignación de acciones, las órdenes se considerarán definitivas y con carácter vinculante e irrevocable para el inversionista. En caso que durante el período de recepción de órdenes, éstas superen el número de acciones ofrecidas, se abrirá un período de asignación de órdenes a través del prorrateo en forma proporcional, salvo para las órdenes a los pequeños y medianos inversionistas que se asignaran en su totalidad.

2.4.4. Suscripción y pago de las acciones:

Concluido el período de recepción de órdenes se iniciará el período de suscripción y pago de las acciones clase "A" y clase "B". Las acciones clase "A" y las clase "B" deberán estar pagadas en cien por ciento (100%) dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del aviso de pago correspondiente en un diario de circulación nacional, participando el inicio del período de suscripción, con la finalidad de celebrar la Asamblea Constitutiva de la sociedad. Una vez suscrito y pagado el capital de la misma, **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, será inscrita en el Registro Mercantil y luego se publicará el documento constitutivo estatutario.

2.4.5. Convocatoria a la Asamblea Constitutiva.

Concluido el plazo estipulado en el punto anterior para el pago de las acciones, se convocará, a la asamblea constitutiva de la sociedad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, para la celebración de la misma. Dicha convocatoria será publicada en dos (2) diarios de circulación nacional.

2.4.6 Inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa de Valores de Caracas C.A.

Una vez concluida la colocación de las acciones de **INVERSIONES CRECE PYMES, C.A., (Sociedad en promoción)**, los promotores solicitarán a la Comisión Nacional de Valores la inscripción definitiva en el Registro Nacional de Valores. Una vez inscritas en el Registro Nacional de Valores las acciones clase "B", serán también inscritas en la Bolsa de Valores de Caracas C.A.

2.5. AGENTE DE TRASPASO Y DE CUSTODIA

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción) utilizará a la Caja Venezolana de Valores C.A. (CVV) como Agente Custodio y Agente de Traspaso. Las funciones que asumirá esta institución se resumen en: llevar el Libro, Registro y Control de accionistas; mantener los datos e identificación de ellos; verificar los traspasos de las acciones, emitir los certificados representativos de las acciones entre otros.

Las tarifas de la Caja Venezolana de Valores C.A. (CVV) corresponden a la apertura de cuenta principal, y al mantenimiento. El cobro está sujeto a que estén conectados al sistema de la Caja Venezolana de Valores C.A. (CVV) y a la cantidad de sub-cuentistas que posea cada cuenta principal con saldo en el transcurso del mes. Las tarifas serán otorgadas formalmente por la Caja Venezolana de Valores C.A. (CVV) para el momento de la suscripción del contrato respectivo.

2.6. POLÍTICA DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción), mantendrá a disposición de los accionistas, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, así como otros estados Financieros debidamente auditados, de acuerdo a la normativa vigente y las pautas establecidas por la Comisión Nacional de Valores, a la fecha de terminación de cada ejercicio, y el Informe de los Comisarios con quince (15) días de anticipación al día de publicación de las convocatorias para las asambleas.

2.7. AVISO SOBRE RIESGOS A LOS ACCIONISTAS

La actividad que llevará a cabo de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, implica el asumir diversos riesgos, relacionados al tipo de inversión contemplada, así como a su capacidad de lograr los objetivos previstos. No hay garantía de que **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** cumpla con los objetivos de inversión. Los INVERSIONISTAS deben leer y evaluar cuidadosamente los factores de riesgo y los potenciales conflictos de interés asociados con **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** que se enumeran en el punto 5.9 referido a Factores de Riesgo del presente prospecto, y tomarlos en cuenta al momento de decidir su inversión. La propuesta de este prospecto se fundamenta en que las proyecciones y estimaciones planteadas en el mismo se cumplan para lo cual la administración hará su mejor esfuerzo para el desarrollo de este Proyecto, lo cual no implica una garantía sobre los resultados.

3.- INFORMACIÓN SOBRE LOS PROMOTORES

3.1.-ALEJANDRO SUCRE

Cedula de identidad: V-5.534.875.

Dirección: Caracas Edificio IASA, Oficina 102-C, piso 1, Av. Eugenio Mendoza Urb. La Castellana.

Teléfono: 0212-265-3228.

Correo electrónico: alejandrosucre@otassca.com

Profesión: Economista y Abogado.

Experiencia laboral: Con una amplia experiencia en el área de formación y reestructuración de empresas. Iniciándose en Procter and Gamble donde realizo auditoría operativa en departamentos de producción, ventas, mercadeo, finanzas y compras, en Vencemos departamento de financiamiento de proyectos especiales, Ilapeca control de eficiencia de plantas de producción y tesorero. En la actualidad también es Columnista de El Universal, ha contribuido con el Wall Street Journal, con el Journal of Corporate Renewal.

Cargos desempeñados en los últimos 5 años: durante los últimos cinco (5) años se ha dedicado en como presidente de su propia firma a la creación, reestructuración, análisis, proyección de pequeñas y medianas empresas (PYMES), liderizando estos proyectos en cualquier área de la empresa en que sea requerida un evaluación de la misma para una mejora importante.

Experiencia: la experiencia del Promotor le ha permitido identificar que muchas empresas (PYMES) en Venezuela se desempeñan por debajo de su potencial de negocios, esto debido múltiples razones como por ejemplo: sobre-inversión en infraestructura, sub-capitalización, insuficiente acceso a nuevas opciones de estrategias gerenciales y volatilidad en los niveles de tasas de interés. Podemos decir que a través de procesos de reestructuración que implicaron nuevos enfoque de negocios, estrategias de mercadeo, racionalización de las líneas de producción, fusiones, alianzas estratégicas dentro y fuera del país y cambios gerenciales, además de reestructuraciones financieras, que más de 20

empresas (PYMES) fueron recuperadas desde el año 1990 por equipos de trabajo estructurados por el Sr. Alejandro Sucre. La labor desarrollada se ha centrado en el mejoramiento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) su crecimiento y prolongación en el tiempo, y más aun y como un punto relevante la conservación y aumento de puestos de trabajo dentro de estas empresas siendo esta una características que consideramos más relevantes a nivel social. La participación en numerosos procesos de reestructuración y recuperación de empresas grandes, medianas y pequeñas se puede cuantificar en activos por Bs.F. 1.152.400,00, y la evaluación de los efectos producidos por los trabajos de reestructuraciones presentamos el siguiente resumen de resultados:

- 1.-La suma acumulada de los patrimonios iniciales de todas las empresas (previos a la reestructuración) era negativa por pérdidas acumuladas de Bs.F. -58.910,00.
- 2.- Los plazos de tiempo promedio de participación que nuestros equipos humanos utilizaron para reestructurar las empresas fueron en promedio 10,3 meses.
- 3.-El patrimonio de las empresas reestructuradas (post- reestructuración) alcanzo Bs.F. 109.865,00. Los resúmenes de los sectores de la economía donde operan las empresas reestructuradas, los resultados financieros y las acciones típicas que se ejecutaron para cada reestructuración se pueden observar en los Cuadros No. 1 y No. 2 que se presentan a continuación.

*Actividades Típicas que Realizan en cada Proceso de Reestructuración
Cuadro N° 1*

| Retos Típicos | Formas de Nuestra Participación | Metodologías Típicas | | | | |
|--|---|--|--|---|---|---|
| Estrategias de aumento de ingresos, mejorar la rotación de inventarios y rentabilidad de los activos fijos. Flujo de caja negativo, negocio fuera de foco, mantenimiento de productos inviables o fuera de costos. Evitar cierres de empresas por colapso de caja. | Dirección del Comité de Gerencia, Miembros de J/D, Gerencia General | 1. Preparación y acompañamiento en la ejecución de Planes de Acción Inmediata y Negocios . | 2.- Negociación acreedores, accionistas, trabajadores, proveedores | 3.- Canje de activos para cancelar deudas, alquiler de plantas ociosas, devolución de excesos de inventarios materias primas a proveedores o reventa. | 4.- Mejoras de eficiencia en plantas, reducción de costos, racionalización del manejo de efectivo | 5.- Renovación de equipos de gerencia y establecimiento de comités de gerencia de alto desempeño. |

La experiencia desarrollada se fundamentó en el proceso de creación de valor desde la Gerencia General o desde la dirección del Comité Ejecutivo, en industrias tan diversas como textiles, integraciones avícolas y porcinas o desde la planta de alimento para animales hasta los mataderos, manufactura de vidrio, pintura y materiales de construcción, inyección de plásticos, productos de consumo masivo, aparatos electrodomésticos, manufactura de accesorios de sistemas de computadoras e inmobiliarios. Varias de las empresas reestructuradas comenzaron con un valor patrimonial negativo como lo muestra el Cuadro N° 2.

*Experiencia de los Promotores en Reestructuración de Empresas.
Cuadro No. 2*

| Sectores de la Economía | Activos Totales Reestructurados | Patrimonio Inicial | Plazo de Reestructuración (en meses) | Patrimonio Final |
|---|---------------------------------|--------------------|--------------------------------------|------------------|
| Manufactura de Farmacéutico / OTC | 21.5 | 15.05 | 10 | 20.425 |
| Manufactura de Colchones / textiles | 17.2 | -10.75 | 8 | -10.75 |
| Manufactura de Tenería / Cuero | 7.31 | -5.16 | 5 | 1.505 |
| Manufactura de Líneas Blancas | 10.75 | -7.525 | 4 | -7.525 |
| Manufactura de Artículos de Cocina en Acero Inoxidable | 10.75 | 7.095 | 5 | 9.675 |
| Equipos Protectores de Artefactos Eléctricos | 8.6 | -4.73 | 5 | 1.72 |
| Manufactura de Vidrio Refractario Tipo Pyrex | 4.73 | -6.88 | 20 | 2.15 |
| Agencia de Publicidad | 4.3 | 2.15 | 3 | 2.15 |
| Televisión | 21.5 | -32.25 | 3 | -32.25 |
| Manufactura de Alimento Concentrado para Animales | 25.8 | -8.6 | 6 | 4.3 |
| Granjas Avícolas y Porcinas | 51.6 | -13.76 | 4 | 7.74 |
| Comercialización de Bienes Raíces | 25.8 | 15.05 | 48 | 45.15 |
| Inyección de Plástico | 2.58 | -1.075 | 4 | 0.43 |
| Conglomerado Pinturas, Artes Graficas, Petroquímicas, etc | 516 | -43 | 12 | 25.8 |
| Producción de Papel | 430 | 21.5 | 6 | 64.5 |
| Producción de Artículos de Cocina Hierro Fundido | 8.6 | -4.3 | 12 | 1.075 |
| Totales | 1,152.40 | -58.91 | 10.33 | 109.865 |

Fuente: Investigaciones propias valores acumulados a 1990, ajustados Bs.F. 2,15 cambio oficial

3.2.-CRECE PYMES C.A.,

Dirección: Caracas Edificio IASA, Oficina 102-C, piso 1, Av. Eugenio Mendoza Urb. La Castellana.

Página Web: www.crercepyme.com

Teléfono: 0212-265-3228.

R.I.F: J-31468368-3

Objeto social.- Reestructuración y reorganización de empresas, captación de financiamiento para capitalizar empresas, adquisiciones y fusiones de empresas, internacionalización de la pequeña y mediana industria, reestructuración de pasivos y la realización de de todo género de operaciones, negocios y comercio lícitos.

Actividades como Promotora: Ha concentrado sus actividades desde su constitución al desarrollo del Proyecto **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, lo cual consiste en diseñar esquemas de trabajo, manual de operaciones y procedimientos, coordinar la elaboración del prospecto, requerir información, evaluar el mercado de capitales para la colocación de las acciones y la estrategia para dicho proceso.

4.-ADMINISTRADORES QUE SERÁN PROPUESTOS POR LOS PROMOTORES EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

Los Promotores proponen para la conformación de la Junta Directiva que está compuesta por nueve (9) Directores Principales y nueve (9) Directores Suplentes, tal y como se indicia en el proyecto de Documento Constitutivo Estatutario, que establece en la Cláusula Vigésima. Dicho Documento Constitutivo Estatutario se acompaña en este prospecto en el punto N° 6. Los profesionales que se proponen para conformar la Junta Directiva tienen amplia experiencia en el área gerencial y son los siguientes:

Alejandro Sucre.- Economista y Abogado graduado en la Universidad de Iowa State (1981), posteriormente graduado en la Universidad Católica Andrés Bello (1989), con una Maestría en Economía de la Universidad de Chicago (1982), y un Master en Administración del IESA (1985), participo en el Programa Presidente de Empresas de la Escuela de Negocios de Harvard (2000). Con una amplia experiencia en el área de formación y reestructuración de empresas. Iniciándose en Procter and Gamble donde realizo auditoria operativa en departamentos de producción, ventas, mercadeo, finanzas y compras, en Vencemos departamento de financiamiento de proyectos especiales, Ilapaca control de eficiencia de plantas de producción y tesorero. En la actualidad también es Columnista de El Universal, ha contribuido con el Wall Street Journal, con el Journal of Corporate Renewal. Ha sido asesor económico de diversas empresas (PYMES)

José Rafael Rivas Rincones.- Ingeniero Industrial de la Universidad Católica Andrés Bello (1973), con una Maestría en Ciencias de la Ingeniería Industrial en la Universidad de Houston (1974), a realizado Cursos diversos en Venezuela y el Exterior en áreas como liderazgo, estrategias competitivas y negociación. Su carrera se inicio en Procter & Gamble con amplia experiencia en diversas áreas de Gerencia tanto en Venezuela como en el extranjero. En el campo de la docencia practico en la Maestría en Administración de Empresas del Instituto de Educación Superior en Administración (IESA). Es Presidente de Promotora de Capitales PRODECA, C.A. empresa constituida en el 2001 con el propósito de promover el desarrollo de nuevas empresas, y de establecer procesos internos de optimización e innovación en empresas existentes, y de Rivas, Oliva & Asociados, C.A. empresa de consultoría desde el 2001, la cual se dedica prioritariamente a las áreas de Mercadeo y Ventas. Participo en Juntas Directivas de Procter & Gamble de Venezuela, C.A. y de Mavesa, S.A. En la actualidad forma parte de la Junta Directiva de Negocios Digitales. Fue miembro de las Juntas Directivas de: la Asociación de Fabricantes de Productos Químicos y Petroquímicos (ASOQUIM), de la Cámara de Medicamentos sin Prescripción (CAMESIP) y de la Asociación Venezolana de Ejecutivos (AVE). Actualmente forma parte de las Juntas Directivas de la Sociedad Anticancerosa de Venezuela, de Educúrdito, de la Fundación Calcaño, y Preside el Consejo Venezolano para el Desarrollo Sostenible (CEVEDES).

Alfredo Rangel Aldao.- Administrador realizo estudios en Nueva York y cursos especialización en Estados Unidos, Francia y España. Con una trayectoria de más de veinte

años dedicado a la ingeniería financiera en proyectos de inversión a nivel nacional e internacional, específicamente en estructurar fusiones, adquisiciones y financiamientos para ejecutar proyectos de empresas venezolanas en el exterior y en el país. Es representante de bancos extranjeros como Rothschild, Societe Generale la banca de inversión Yorkton Securities. Ha sido Director de empresas dedicadas a servicios financieros como Guayana Trading & Investment (GTI) y EXICORP y Director del Centro de Investigaciones Económicas (CIECA). Asesor de inversiones de las cámaras binacionales Venezuela-España, Venezuela-Brasil, Venezuela-Colombia, Venezuela-Panamá, de las Cámaras de Comercio de Puerto Ordaz (Caroní Edo. Bolívar), Cumana (Edo.Sucre), es actualmente Director Consultor de FEDEINDUTRIA. Igualmente es Consultor Externo de la firma Deloitte, Touche & Tomatsu (DELOITTE) en Venezuela... En la actualidad esta dedicado al desarrollo a el desarrollo de empresas (PYMES)...

Gustavo Olaizola.- Ingeniero Industrial (1983) y Economista (1983) egresado con Distinción (Summa Cum Laude) de la Universidad de Iowa State Previo a la fundación de Factor AG Servicios Financieros (1997), empresa dedicada en Venezuela al factoring, se desempeñó como Consultor Gerencial de la firma internacional McKinsey & Co (1990-1996), participando en diversos proyectos estratégicos, operativos y organizacionales en varios países. Igualmente trabajó en Procter & Gamble de Venezuela (1984-1990), donde ocupó posiciones en las áreas de Finanzas y Mercadeo, y en la División de Latinoamérica.

Libia Berbesi.- Economista de la Universidad Católica Andrés Bello (1988); Especialización en Instituciones Financieras (1990). Egresada del Programa Avanzado de Gerencia XXVII IESA (2003). Certificada en Coaching Ontológico, herramienta de intervención en procesos humanos y organizacionales por la empresa The Newfield Network (2000). Más de 15 años de Experiencia en la consultoría para PYMES y Cooperativas, en el diseño e implantación de procesos, desarrollo de herramientas, formulación y evaluación de proyectos y en la formación de consultores para el sector. Actualmente Gerente General de FUNDES Venezuela, organización Latinoamericana que promueve e impulsa el desarrollo competitivo de la PYMES en América Latina, con presencia en 10 países.

José Antonio Vegas Chumaceiro.- Ingeniero Mecánico de la Tulane University-New Orleans. USA. Experiencia en el desarrollo de nuevos negocios desde la fase de estudio hasta su construcción, arranque y operación. Trabajó para General Electric de Venezuela, División Aire Acondicionado, como Gerente de Proyectos (1980); Westinghouse de Venezuela como Gerente de Ventas (1982); Westinghouse Electric Corp, Director de Mercadeo para Latino América (1984); Transformadores Caracas SA, Gerente General (1990); Domegas, Gerente General (2001). Fue Presidente de la Cámara de Industriales de Caracas (1997) y Director de CONINDUSTRIA (1999).En la actualidad se dedica la asesoría de PYMES.

Andres Rosa Muñoz.- Abogado graduado en la Universidad Central de Venezuela (1968). Formó parte del Escritorio Jurídico Sociedad Civil durante los años 1968-1979, en calidad de socio. Durante ese periodo ejerció la profesión en materia civil y mercantil. En el año 1979, fundó la Organización Consultores S.C, y ha realizado hasta la presente fecha las siguientes actividades: Promotor de Instituciones Financieras y Empresas Del Sur E.A.P, Director-Fundador del Banco Caroní, C.A, Director-Fundador Venefactoring C.A, Presidente-Fundador Inmobiliaria 293 C.A. Presidente -Fundador Viveros Capaya C.A.

Carlos F. Egaña B.- Ingeniero Mecánico en la Universidad Metropolitana en Caracas. Cursó el OPM (Owner President Management) de la Escuela de Negocios de Harvard y el SMM (Strategic Marketing Management). Es presidente y fundador de OrangeX, ubicada en Maracay, Venezuela. Vendió sus productos de cocina en mas de 15 países. En 1998 OrangeX instaló una compañía de distribución en Nueva York, y en 2001 construyó una fábrica en Texas para producir sus productos, así como y tubos y conexiones para la industria de la construcción. En el 2005 fueron adquiridos por la empresa FOCUS PRODUCTS, Inc. de Chicago. Anteriormente, trabajó en Indumet, desde 1989 a 1996 en la gerencia de diversas áreas de la compañía. Así mismo, fue Vice Presidente de la Cámara de Industriales del Estado Aragua, y se desempeñó como miembro de su Junta Directiva

por 5 años. Fue miembro del Consejo de Desarrollo Económico y de Exportaciones del Estado Aragua.

Lorenzo Lara.- Doctor en Matemáticas (PhD 1975) del Massachusetts Institute of Technology, profesor en varias universidades, centros de investigación y escuelas de negocios en Venezuela, Brasil, Colombia y Estados Unidos, especializado en el desarrollo de negocios basados en tecnología. Presidente y Socio Fundador de Negociosdigitales, creada en enero 2000, dedicada a la gestión de procesos de inversión en empresas de tecnología en mercados nacionales, regionales e internacionales. Fue Consultor del BID, CAF y PNUD en el área de tecnologías de información y comunicación en economías.

Ricardo Sucre Heredia.- Licenciado en Comunicación Social (Universidad Católica Andrés Bello) y Ciencias Políticas (Universidad Central de Venezuela) en 1991; ésta última, con la mención Summa Cum Laude. Es Magíster en Psicología, área Social (Universidad Simón Bolívar, 1996), graduado con Honores. Investigador Nivel I (PPI, acreditado en 2005). Es director-gerente de la firma Smart Thinkers, consultora de asuntos públicos. Desde 1999, es profesor en la Escuela de Estudios Políticos de la Universidad Central de Venezuela, en Psicología Social. Egresado del programa Liderazgo y Visión (1996). Publicó "La amenaza social y el autoritarismo en Venezuela" (UCV, 1998), y en el libro editado por Margarita López Maya, titulado "Ideas para debatir el socialismo del Siglo XXI" (Alfa editorial, Caracas, 2007), se incluyó su investigación "Socialismo y la cuestión militar". Prestó servicios en la Marina de la república Bolivariana de Venezuela.

Alfredo Sucre.- Arquitecto e inventor, actualmente es responsable del diseño y promoción de su patente en Estados Unidos de América para fabricar estructuras más eficientes de armazones de acero. También fue uno de los promotores y arquitecto (junto al Arq. Galia, ganador del Premio Nacional de Arquitectura) del Edificio **CARACASTELEPORT** en Caracas. Sucre tiene un grado de Arquitectura de la Universidad Estatal de Iowa (1983) y una licenciatura en Arquitectura de la Universidad Simón Bolívar de Venezuela. Fue miembro de la Junta Directiva de la Cámara Petrolera de Venezuela.

Álvaro Sucre.- Promotor inmobiliario. Fue uno de los promotores del primer Edificio Teleport en Caracas. Ingeniero Civil de la Universidad Estatal de Iowa (1984); un grado de Ingeniería Civil de la Universidad Central de Venezuela (1987); Máster en Artes en Economía de la Universidad Católica Andrés Bello en Caracas (1994); y graduado del Programa Avanzado de Gerencia de IESA en Caracas (1988). Miembro de la Sociedad de Ingeniería Civil desde 1994; Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de la Construcción de Venezuela, Presidente de la Junta Administrativa de Constructora INCE y además es el Presidente de Desarrollos Otassca C.A., empresa especializada en promoción y desarrollos inmobiliarios.

Freddy D. Yopez Mauco.- Ingeniero Hidráulico de la Universidad Central de Venezuela (1973); Master of Science en "Engineering Economic Planning", Stanford University, California, U.S.A 1977; Especialista en Ciencias Administrativas, mención Finanzas (U.C.V- 1987); 45 Cursos, Seminarios y Talleres en distintas formaciones. Miembro de distintas asociaciones profesionales: C.I.V, Sociedad Venezolana de Ingenieros Hidráulicos, American Water Association, American Society for Civil Engineers (Economic Planning Chapter, Section III), Stanford University Alumni Association. En la Administración Pública (M.O.P y Ministerio del Ambiente) ocupó cargos diversos cargos. Gerente de Planificación Comercial del Área de producción de acero (SIVENSA) y se desempeñó en Petróleos de Venezuela S.A en posiciones gerenciales. Cooperó con el Ministerio de la Producción y el Comercio en el diseño del nuevo INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA (INAPYMI) y en la coordinación de un grupo técnico interdisciplinario que se dedicó a estudiar una nueva definición del concepto de "Pequeñas y Medianas Empresas" en Venezuela. Ha sido docente uni-versitario en U.C.V, UNET y Universidad Metropolitana (UNIMET).

Kenneth S. Finlay Hamm.- Licenciado en Administración, egresado del Boston College. Profesor Universitario de reconocidos Centros especializados en el Ramo de Seguros (Institutos Universitarios, Universidades, Centros de investigación, entre otros) a nivel nacional, tales como el Inproseg (1985-1992). Presidente, Socio y Fundador de Quorum Sociedad de Corretaje de Seguros C.A. Firma venezolana especializada en la intermediación

y accesoria en el ramo asegurador, fundada en 1994. Anteriormente llamada Consejo Corretaje de seguros, creada en 1978 con igual dedicación a la intermediación y accesoria de seguros. Ha sido consultor de prestigiosas empresas reconocidas a nivel nacional e internacional tales como: Megaval, Agency One, en donde ha demostrado su especialización en temas relacionados con el crecimiento y desarrollo del mercado asegurador nacional e internacional. Posee alto potencial de crecimiento e interés en apoyar el desarrollo económico y social de empresas vinculadas con el medio asegurador.

Martín Mélich Petersen.- Economista (Bachelor of Arts) en la Universidad de Texas, Austin, U.S.A. en 1984 y de abogado en 1993 en la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela. Estudios de Post-Grado en la Universidad Católica Andrés Bello en Derecho Financiero (1994-1996). Experiencia laboral en el Fondo de Inversiones de Venezuela y en la Banca Privada. Asesoría en el área fiscal y contractual al Consorcio Contrina de Venezuela en el Proyecto Petrozuata. Socio del escritorio Melich Perez Luciani y Asociados desde 1993 hasta la fecha.

Raúl D. López M.- MBA, EGADE, Instituto Tecnológico de Monterrey; Especialización en Administración Universidad Central de Venezuela; Licenciado en Administración, Universidad Simón Rodríguez. Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES) de la Universidad Central de Venezuela. Socio Director de ODH Grupo Consultor. A lo largo de su experiencia profesional se ha desempeñado como ejecutivo en el área financiera con conocimientos en el área de valoración de empresas y análisis de mercado. Actualmente como consultor ha venido apoyando empresas tanto del sector público como privado. Profesor invitado del Instituto Avanzado de Finanzas y el Instituto de Finanzas y Negocios Personales en Venezuela y Profesor invitado del Postgrado de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de Occidente y la Universidad Interamericana del Norte en México.

Omar Delgado L. Economista de la Universidad Santa María (Caracas-1977) y Master en Econometría en Eastern Michigan University en 1980. Ha realizado varios cursos de postgrado en Venezuela y en el Exterior. Su actividad profesional incluye la realización de actividades en el sector público y privado, destacando: Ministerio de Minas e Hidrocarburos, Corporación Venezolana de Guayana CVG. Superintendente de Administración Tributaria de Caracas SUMAT, Instituto Municipal de Crédito Popular. En el campo académico se desempeñó como Vicerrector Administrativo y Vicerrector Académico de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho UGMA y Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional Experimental de Guayana UNEG. Miembro principal del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Centro UNITEC. Actualmente es Vicepresidente Ejecutivo del Banco Caroní C.A. BANCO UNIVERSAL y directivo de instituciones financieras, de seguros así como de corporaciones mercantiles y asociaciones civiles desde 1986, Director de FEDECÁMARAS desde 2001, miembro principal de la Directiva de la Cámara Comercial e Industrial Venezolana Coreana desde su fundación, Asesor General de la Asociación de Egresados de la Universidad Central de Venezuela UCV desde su fundación y Director Principal de la Bolsa de Valores de Caracas para el período 2007-2009.

Yanida Cañizales Tancredi.- Abogado y Asesor de Inversiones autorizado por la Comisión Nacional de Valores con un Magíster en Ciencia Política de la Universidad Simón Bolívar. Actualmente es Directora de diversas compañías, además realiza actividades de consultoría en finanzas corporativas y participa como Directora de Oriente Entidad de Inversión Colectiva. Fue Director de la Bolsa de Valores de Caracas, y por más de 15 años se desempeñó en la Organización Provincial. Presidente de Provincial Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva S.A. Empresa dedicada a la gestión de los fondos mutuales. Posee más de 30 años de experiencia en mercado de capitales.

5- INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD EN PROMOCIÓN

5.1- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EN PROMOCIÓN

La compañía se denominará **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas. El proyecto de estatutos sociales de la compañía se anexa al presente prospecto a los efectos de su revisión por parte de los posibles inversionistas.

Dirección: Caracas Edificio IASA, Oficina 102-C, piso 1, Av. Eugenio Mendoza Urb. La Castellana. Teléfono: 0212-265-3228.

5.2- MOTIVOS QUE ORIGINARON LA INICIATIVA

Empresas pequeñas y medianas (PYMES) y Latinoamérica.- Las condiciones económicas en Latinoamérica han mejorado desde los años 90, como consecuencia de los aumentos de precio de las materias primas, que ha mejorado los términos de intercambio. Todo esto en un entorno de globalización, que presenta oportunidades y retos a los que pueden hacer frente los países de América Latina, que gozan de inconmensurables recursos naturales y humanos.

En la región latinoamericana no siempre se cuenta con datos y cifras confiables, sin embargo y según información suministrada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en los 14 países más grandes de la región existen al menos 8.4 millones de empresas formales distribuidas de la siguiente manera: microempresas 93%, que cuenta con un número de empleados que oscila entre de 5 o 10 empleados; pequeñas y medianas PYMES, que representan alrededor de 6,8% cuenta con empleados que van desde 5 y 10 hasta 100 y 200 empleados; y finalmente, sólo un 0,2% son grandes empresas con un rango que abarca más de 100 y 200 empleados.

A lo largo de las últimas décadas, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en América Latina han sido objeto de muchos estudios e investigaciones, pero su creciente importancia en los procesos de desarrollo económico de los países de la región se debe fundamentalmente al empleo que generan, sobre todo en el ámbito urbano. Este se estima en alrededor del 39% del empleo urbano formal de América Latina (con porcentajes que oscilan entre el 26% de Ecuador y el 55% en Chile). También es relevante por la “mayor calidad” de este empleo (en términos de estabilidad e ingresos), en comparación –por ejemplo- con la microempresa o el autoempleo; su mayor potencial de integrarse en cadenas productivas debido a su mayor stock de capital y uso de tecnología, y por tanto, su mayor productividad relativa (siempre respecto a la microempresa).

Este dinámico entorno latinoamericano de integración comercial inter e intra regional permitirá que **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** pueda invertir en empresas pymes venezolanas y hacerlas más competitivas vía fusiones y adquisiciones de empresas pymes dentro de los sectores objeto de inversión que operan en otros países latinoamericanos.

¿Qué es una empresa pequeña y mediana (PYME)? El concepto de las empresas pequeñas y medianas (PYMES) está muy difundido en Latinoamérica, pero engloba visiones divergentes, acerca de los factores que definen a una PYME en cada país. Por otro lado, al intentar tomar estos factores que logran una generalización más sencilla de estudiar, nos encontramos con que los organismos u organizaciones internacionales son en parte los referentes a tales efectos.

¿Qué entendemos por PYME en Venezuela? La Ley de Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria PYMI, aprobada a través del Decreto N° 1547, de fecha 9 de noviembre de 2001, en la República Bolivariana de Venezuela es el instrumento legal que establece una definición acerca de este tipo de sociedades, en su Artículo 3° que establece:

“A los efectos del presente Decreto de Ley se entiende por:

1. Pequeña Industria, la unidad de explotación económica realizada por una persona jurídica que efectúe actividades de producción de bienes industriales y de servicios conexos, comprendidas en los siguientes parámetros:

1.1. Planta de trabajadores con un promedio anual no menor de once (11) trabajadores, ni mayor a cincuenta (50) trabajadores.

1.2. Ventas anuales entre nueve mil una (9.001) Unidades Tributarias y Cien mil (100.000) Unidades Tributarias.

2. Mediana Industria, la unidad de explotación económica, realizada por una persona jurídica que efectúe actividades de producción de bienes industriales y de servicios conexos, comprendida en los siguientes parámetros:

2.1. Planta de trabajadores con un promedio anual no menor a cincuenta y un (51) trabajadores, ni mayor a cien (100) trabajadores.

2.2. Ventas anuales entre cien mil una (100.001) Unidades Tributarias y doscientas cincuenta mil (250.000).

La definición adoptada por el Gobierno Nacional en el texto legal citado se puede resumir en el siguiente esquema general:

| <u>Tipo de Industria</u> | <u>Personal Ocupado</u> | <u>Ventas anuales</u> <u>Unidades Tributarias.</u> |
|--------------------------|-------------------------|---|
| Pequeña | 11 a 50 | 9001 a 100.000 |
| Mediana | 51 a 100 | 100.001 a 250.000 |

Las siglas PYME significan: PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, y en principio estamos hablando de por lo menos dos tipos de empresas, las cuales pueden estar en cualquier sector económico, a saber: industria, comercio, servicios, construcción, tecnologías de información, y comunicaciones. La propiedad de este tipo de sociedades muchas está o concentrada en un solo dueño o pertenecer a varios socios, lo cuales a su vez, en muchas oportunidades tiene vínculos familiares; sin embargo también se da el caso que dichos vínculos no existan entre los socios. El grado de formalización de sus prácticas de negocios, adopta diversas modalidades desde una estructura muy bien organizada, que utiliza avanzada tecnología o se ubica en el otro extremo del continuo, caracterizándose por cierto grado de desorganización y un bajo grado de uso de la tecnología.

Otras características relevantes de las PYMES son:

- Flexibilidad y capacidad para adaptarse a los cambios
- La dirección y gerencia es hecha por los dueños
- En Venezuela, la empresa surge como un mecanismo para obtener mayores ingresos.
- Ser independiente.
- Asumir nuevos retos

Algunas características de los empresarios, que gerencia las empresas PYMES y/o son socios de estas son:

- Nivel educacional, mayoritariamente universitario y secundario
- Sexo: Dos tercios (2/3) son hombres
- Edad: Entre 31 y 40 años de edad
- Nivel socioeconómico: En general, pertenecen al 30% más rico de la población.
- Constituye más del 90% del número de establecimientos del tejido empresarial venezolano.
- Está concentrada en 11 de los 23 estados que conforman la división político territorial de Venezuela, el 50% está concentrada en Distrito Capital, Estado Miranda, Estado Carabobo y Estado Zulia

Entre los escollos más importantes que soportan las empresas pequeñas y medianas (PYMES) es que no tienen acceso a los recursos financieros y tecnológicos con que

cuentan las grandes empresas, situación esta que las arrincona en un mundo en rápido proceso de cambios, y por qué no decirlo, las condena al estancamiento y al fracaso. El tiempo no perdona y las nuevas tecnologías y la vertiginosa globalización no permitirán que este alto segmento de las poblaciones latinoamericanas, que laboran en las empresas pequeñas y medianas (PYMES) pueda obtener un nivel de vida digno.

El desarrollo de las empresas pequeñas y medianas (PYMES) contribuye a: la desaparición de los monopolios; aumento de la competencia, que es sana y un valioso instrumento del desarrollo; desarrollo de la iniciativa privada garantizando la creación y justa distribución de la riqueza; la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población; la generación de empleo de calidad y bien remunerado.

Una economía robusta que genere y mantenga fuentes de empleos con salarios competitivos requiere de las empresas pequeñas y medianas (PYMES), las cuales marcan la diferencia, contribuyendo a mejorar el nivel de vida de la población. El surgimiento de nuevas empresas pequeñas y medianas (PYMES) y el fortalecimiento estructural de las que ya existe, garantiza una notable mejora en la balanza comercial del país y los equilibrios social y económico de la nación.

Empresas Pequeñas y Medianas (PYMES), financiamiento y capital.- Las dificultades para el financiamiento para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en América Latina y en Venezuela en particular es un lugar común y toca otro tema de fondo en el desarrollo de la competitividad de la región y del país: el sistema financiero, sus características y financiero de la realidad de la PYMES, como de las propias empresas respecto de las condiciones mínimas que deben poder cumplir para acceder al financiamiento.

Los mecanismos de financiamiento señalados como los más frecuentes, además del capital propio, que suele utilizarse al inicio de las actividades de las empresas, pero que es insuficiente para insuflar dinamismos a las empresas. Las otras fuentes de financiamiento más comunes son los proveedores, los cheques diferidos, los adelantos en cuenta corriente, los préstamos de bancos privados, la venta de cheques, los préstamos de bancos públicos, entre otros.

Lo anterior supone la necesidad de promover y desarrollar opciones financieras “viables” a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) como el desarrollo de modelos innovadores de inversiones de capital, que es el caso de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** que provee además de la inversión de capital a las empresas los servicios no-financieros tales como: la capacitación y la dirección estratégica, en vista de la percepción de limitaciones en otros ámbitos empresariales.

La constitución de una compañía como **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** ocuparía el espacio que deja el vacío de capital que requieren las PYMES y la gran oportunidad que hay para llevar estas empresas (PYMES) a la Bolsa de Valores de Caracas y otros mercados organizados. Esta estrategia de negocios si bien no se ha desarrollado hasta la presente fecha, su existencia implica un nuevo modelo de asociación, puesto que su participación en el capital de las PYMES es de carácter permanente, incluso una vez logrado el objetivo de realizar la cotización de sus acciones en los mercados de capitales. La escasa presencia existente en el mercado para llevar a cabo esta estrategia de negocios y la baja actividad institucional en la industria de inversiones de capital en el país, es la razón por la que creemos que esta iniciativa impulsara empresa pymes venezolanas a listarse en los mercados de valores organizados.

5.2.1.- Insuficiente presencia de compañías de inversión de capital en Venezuela.

La insuficiencia de compañías de inversión de capital en Venezuela no permite a las empresas (PYMES) superar sus cuellos de botellas productivos, ni aumentar la participación de empresas (PYMES) en la Bolsa de Valores de Caracas, ya que éstas empresas (PYMES) requieren antes de inscribirse en la Bolsa de Valores de Caracas, entre otras actividades, fortalecer sus estructuras patrimoniales. Democratizar el capital en el país a través de la inscripción de empresas (PYMES) en la Bolsa de Valores de Caracas, pasa

por lograr incorporar políticas de buen gobierno corporativo de acuerdo a las normas de la Comisión Nacional de Valores y por hacer mejoras en la capacidad productiva de estas empresas. Apoyar a empresas (PYMES) a inscribirse en la Bolsa de Valores de Caracas es la razón más importantes que originaron la iniciativa de crear **INVERSIONES CRECE PYMES, C.A., (Sociedad en promoción)**.

Tres hechos explican principalmente la brecha en la que Venezuela se ve retrasada con respecto a otros países latinoamericanos en el proceso de formación de empresas de inversión de capital, necesarias para preparar y llevar empresas (PYMES) a las bolsas de valores y a otros mercados organizados:

a) Empresas de inversiones de capital latinoamericanas no se han enfocado en empresas (PYMES) venezolanas

Las empresas de inversión de capital de origen latinoamericano que si operan en Venezuela se han especializado en ciertos sectores de la economía y mayormente son organizadas desde el exterior. El patrón de inversiones de estas compañías muestra que las (PYMES) no tecnológicas venezolanas están virtualmente huérfanas de capital.

Según “El Directorio de Programas Alternativos de Inversiones” publicado por la editorial Asset Alternatives del año 2001, a principio de la presente década, de los 26 gerentes de empresas de inversiones de capital que operaban en Latinoamérica, solo una (Nexus Partners) fue creada para Venezuela específicamente y se concentró en transacciones en el sector de comida rápida.

De acuerdo a la Revista Latin American Private Equity Analyst, para el año 2.000, de los US\$ 7,8 Millardos de las inversiones latinoamericanas sólo US\$ 25 Millones (0.3%) estaban disponibles específicamente para Venezuela vía Nexus. La actividad de financiamiento y asociaciones patrimoniales que operó desde 1996 (excluyendo AES) y hasta comienzo de los años 2000 en Venezuela la podemos cuantificar alrededor de US\$ 300 Millones, con un tamaño promedio de inversión por encima de US\$ 20 millones. En un evento en septiembre del 2006, el Centro de Emprendedores del IESA se calculo que existen US\$ 25 millones en recursos monetarios de inversionistas privados dedicados a fortalecer el capital de empresas (PYMES) pero para aquellas que operen principalmente en el sector de tecnología de la información. (Ver Cuadro N° 3)

b) Firmas de inversión de capital que preparan empresas (PYMES) para ir a las bolsas de valores no han surgido en Venezuela.

Finalmente, en Venezuela hay firmas de inversión de capital latinoamericanas que hacen negocios puntuales, pero ninguno está dedicado exclusivamente a invertir directamente en (PYMES) venezolanas y menos aún para prepararlas par ir a la Bolsa de Valores de Caracas.

c) Iniciativas de la industria de inversión de capital para apoyar a las empresas (PYMES) en Latinoamérica

Hay un ritmo de nuevas empresas e inversiones de capital en los mercados latinoamericanos que muestran el surgimiento y la madurez de una nueva industria de apoyo financiero a las (PYMES) latinoamericanas. Esta nueva industria financiera lo que garantiza es una mayor liquidez en los mercados secundarios y que Venezuela tenga éxito en el financiamiento patrimonial de empresas (PYMES).

En México, Brasil, Argentina y Centro América, las inversiones de capital están madurando a niveles importantes y participan en tipos de estrategias de inversión y en sectores de la economía que todavía no se observan en Venezuela. Veamos algunas cifras de este grupo de países, que se expresan en dólares de los Estados Unidos de América, a fin de unificar la data por parte de la fuente, que es Asset Alternatives, empresa dedicada a evaluar estas actividades en el mundo.

Empresas de Inversión de Capital y recursos
Cuadro N° 3

| Año | Recursos captados MM de US\$ | N° de empresas de inversión de capital | Tamaño promedio de capitalización MM de US\$ |
|------|------------------------------|--|--|
| 1992 | 107 | 2 | 53.5 |
| 1993 | 122 | 2 | 61.0 |
| 1994 | 847 | 6 | 141.0 |
| 1995 | 1,147 | 14 | 81.9 |
| 1996 | 1,516 | 30 | 50.5 |
| 1997 | 3,356 | 52 | 64.5 |
| 1998 | 3,664 | 59 | 62.1 |
| 1999 | 3,690 | 71 | 51.9 |
| 2000 | 2,768 | 77 | 35.9 |
| 2001 | 996 | 56 | 17.8 |
| 2002 | 710 | 51 | 13.9 |
| 2003 | 822 | 46 | 17.8 |
| 2004 | 609 | 46 | 13.2 |
| 2005 | 1,015 | 15 | 67.6 |
| 2006 | 3,209 | 43 | 67.0 |

Fuente: Asset Alternatives, 2006.

Según Asset Alternatives 2006. Durante el año 2005 solo el monto de US\$15 millones fue invertido en la región andina y en el año 2006 ese monto asciende a US\$199 millones. Las cifras correspondientes al año 2007 no están disponibles a la presente fecha.

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción) ayudará a llenar un vacío existente en el país en el campo de la inversión, especialmente de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) venezolana, y que además lo hará siguiendo una estrategia innovadora, pues parte de la base de que este tipo de empresas aun cuando tienen potencial de expansión y crecimiento no tienen el capital necesario, ni el acompañamiento gerencial y técnico para su pleno desenvolvimiento en los mercados de valores nacionales e internacionales.

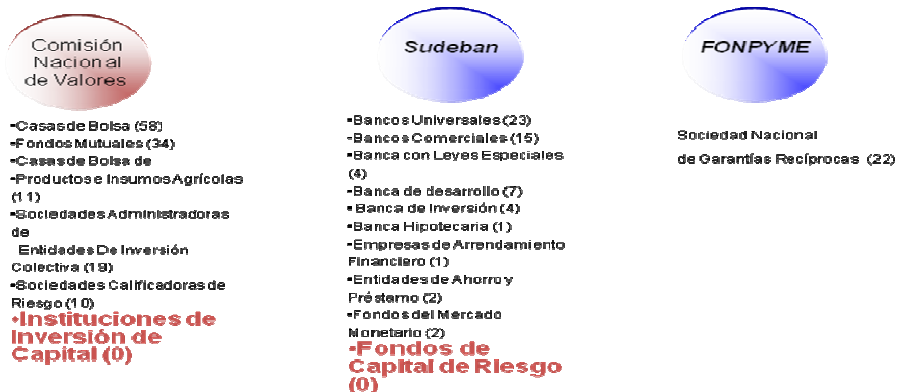
5.2.2.- No hay disponibilidad de recursos financieros para preparar empresas (PYMES) para listarse en la Bolsa de Valores de Caracas

En el Gráfico N° 1 podemos observar que el sistema financiero venezolano está principalmente diseñado para financiar vía crédito, a las empresas (PYMES) en marcha y por montos que estén soportados por garantías reales de la misma sociedad o de sus socios. Así mismo se observa que el rol preponderante en la gestión financiera y de inversión está ubicado en la banca, y más especialmente en la banca universal.

Las líneas de supervisión están especializadas y se distribuyen en tres focos, la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones de Crédito, la Comisión Nacional de Valores y FONPYME; las dos últimas, además de la labor de supervisión, tienen entre sus atribuciones legales, una importante labor de promoción.

Sistema Financiero venezolano
Grafico No. 1

Algunos Tipos de Instituciones Financieras clasificadas según Organismos Reguladores del Sistema Financiero Venezolano

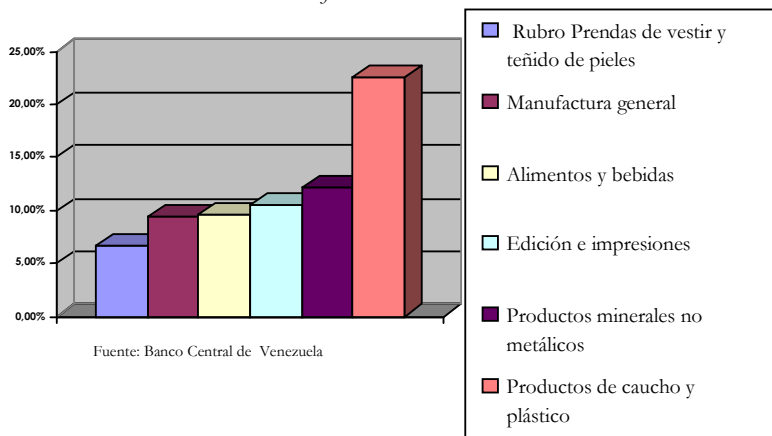


A partir de la información suministrada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Comisión Nacional de Valores hemos construido este esquema del sistema financiero venezolano y de actores del mercado de capitales, que demuestra claramente la carencia de instituciones que soporten la inversión de capital. En el Gráfico No. 1 podemos destacar que las empresas (PYMES) en marcha con gran potencial que deseen inscribirse en la Bolsa de Valores de Caracas y que antes requieran financiamiento para reestructurarse, o enfrentar flujos de caja negativos, o que tengan que adecuar su equipamiento para crecer por encima de su patrimonio o el de sus accionistas, no encuentran en forma sistemática financiamiento ni apoyo institucional suficiente en Venezuela. En este sentido el sistema financiero venezolano, basado en crédito, espera iniciativas como la de nuevas instituciones de inversiones de capital que permitan complementarlo de manera de promover con más énfasis la formación de nuevas comunidades empresariales y la inclusión social.

5.3 MERCADO

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción) se enfocara principalmente en los sectores de consumo masivo y en el sector petrolero y petroquímico. Vemos en el siguiente cuadro que los sectores mencionados coinciden en ser los de mayor crecimiento en Venezuela durante los últimos tres años.

Sectores de Mayor Crecimiento en el Trienio (2005-2007)
Grafico N° 2



Las oportunidades de inversión en estos sectores prometen ser muy dinámicas y abundantes. De acuerdo con las estimaciones de FEDEINDUSTRIA y el Observatorio (PYMES), se estima que hay más de 7.000 empresas (PYMES) manufactureras. Si sumamos las empresas que operan en el sector petrolero y petroquímico, tenemos que la disponibilidad de proyectos y de requerimientos de apoyo de inversiones de capital para **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** se reflejan en el próximo Cuadro N° 4.

*Flujo Potencial de Inversiones en Sectores Alimento,
Petrolero y Petroquímico
Cuadro N° 4*

| Sectores a Invertir | Necesidades Financieras Sector Privado (Millones de USD convertido a Bs a tasa oficial de Bs. F. 2,15) | No. de Empresas del sector privado |
|-----------------------|--|------------------------------------|
| Petróleo | 36.120 | 940 |
| Petroquímica | 4.371 | 300 |
| Alimento, manufactura | 1.505 | 7,058 |

Fuente: Observatorio Pyme, Asoquim, Pequiven, Plan Siembra Petrolera de PDVSA.

Del cuadro anterior se puede estimar el importante flujo de oportunidades de inversión, que estarán disponibles para **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** desarrollar su objeto social. En este sentido podemos destacar, que existen a valor del dólar oficial (Bs.F.2,15) más de Bs.F. 40.000 millones en necesidades financieras de inversión y más de 8.000 empresas en las que se puede ofrecer y mercadear los recursos de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, luego hay un importante mercado virgen.

INVERSIONES CRECE PYMES, C.A., (Sociedad en promoción), ofrecerá a las empresas PYMES del país sus recursos y promocionar su objeto de prepararlas para inscribirlas en la Bolsa de Valores de Caracas a través de presentaciones, charlas, exposiciones, mesas de negociación y otros mecanismos en organizaciones gremiales empresariales venezolanas tales como: Confederación Venezolana de Industriales (Conindustria), Federación de Industriales Pequeños y Medianos (Fedeindustria), Cámara Venezolana de Industriales de Alimentos (Cavidea), Asociación Venezolana de Exportadores (AVEX), Cámara Petrolera (CPV), Asociación Venezolana de la Industria Química y Petroquímica (Asoquim), Asociación Venezolana del Plástico (AVIPLA), y el sistema bancario nacional, entre otros.

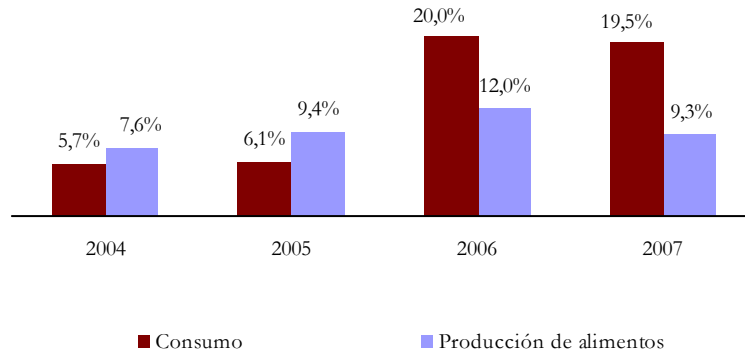
Según Conindustria, el financiamiento a largo plazo es uno de los principales factores que impiden aumentar la producción de las empresas (PYMES), a nivel de manufactura, en Venezuela, tal y como se señala en su Encuesta Trimestral de Coyuntura, para el 1er. Trimestre del 2007, que las empresas manufactureras venezolanas consideran en un 45 % que la falta de financiamiento es un importante freno para aumentar su capacidad productiva.

La propuesta de **INVERSIONES CRECE PYMES, C.A., (Sociedad en promoción)** de financiar a las empresas (PYMES) para prepararlas a inscribirse en la Bolsa de Valores de Caracas es muy relevante para los sectores manufactureros objeto de la inversión debido a que a través de el mercado de valores se les abrirán opciones mucho más amplia de financiamiento. También, como veremos en la sección 5.5, la Bolsa de Valores de Caracas ha mostrado mucho interés en inscribir más empresas (PYMES).

5.3.1.- Oportunidades de Inversión en empresas del sector Consumo Masivo

La expansión del ingreso de los hogares está generando oportunidades importantes en el sector de alimentos, ya que el consumo de alimentos crece a una tasa superior que la producción de los mismos, como se observa en el Gráfico No.3.

Tasa de variación interanual del consumo final de alimentos de los hogares y de la producción de alimentos
Gráfico N° 3

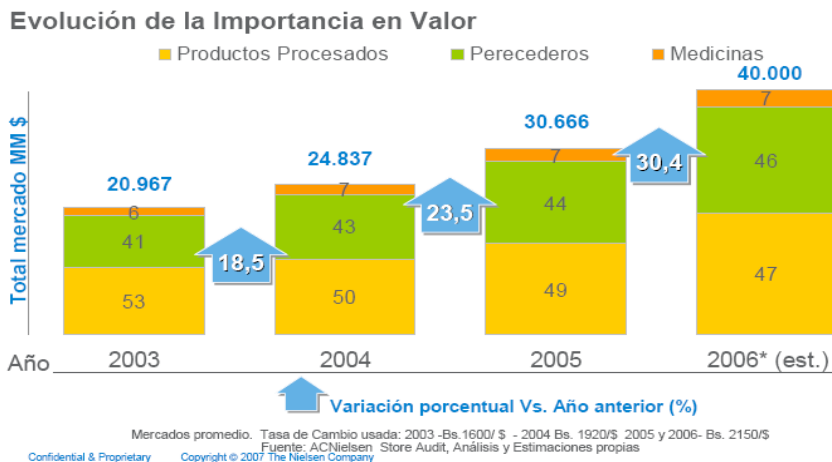


Fuente: Anuario de cuentas nacionales y boletines mensuales del BCV. Para 2006-2007 se utilizó el indicador del volumen de producción como variable aproximada del PIB del sector

El tamaño del mercado de productos de consumo masivo en Venezuela también ha sido medido y su crecimiento se encuentra en casi 100 % desde el año 2003 como podemos ver en los Gráficos Nos. 4 y 5.

Evolución de la Importación en valor
Gráfico N°4

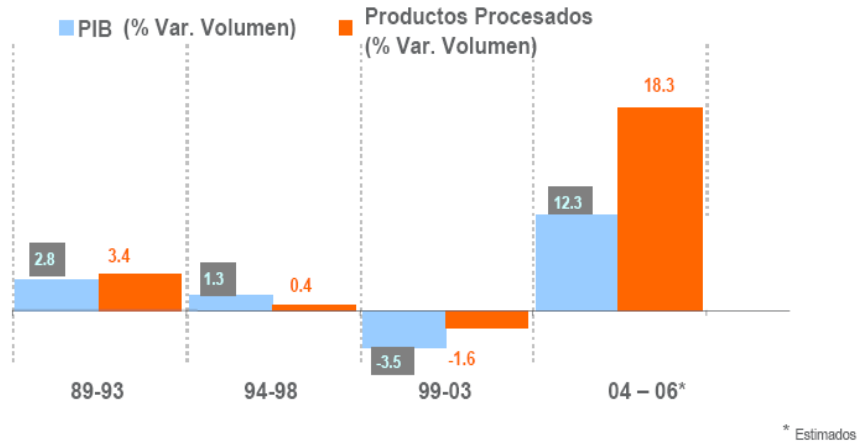
Desde el 2003 el mercado en dólares se ha duplicado



Fuente : Nielsen Company

Según información del Banco Central de Venezuela y agrupada por quinquenios desde 1989-1993, 1994-1998, 1999-2003 y para el periodo 2004-2006 por Nielsen & Company, las empresas de productos procesados han crecido 6 puntos más rápido para los años 2004 - 2006 que el resto del Producto Interno Bruto.

El crecimiento de la producción de productos procesados ha sido 6 puntos por encima del PIB desde el 2004.
 Grafico N° 5



Fuente: BCV – ACNielsen
 Confidencial & Proprietary Copyright © 2007 The Nielsen Company

Fuente: Nielsen Company

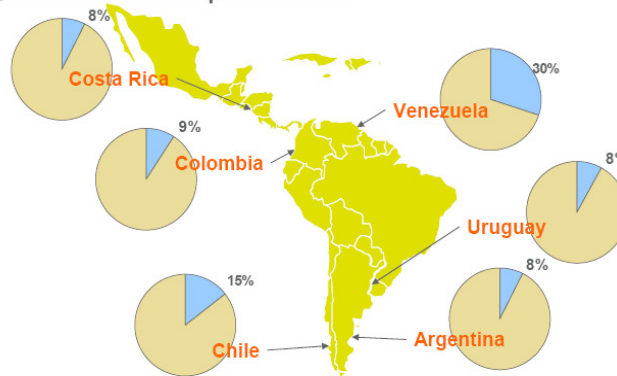
Y finalmente la oportunidad de negocios para el sector alimentos se puede ver en el Gráfico No.6, que muestra que Venezuela es el país de la región latinoamericana con más demanda insatisfecha de productos de consumo masivo.

Venezuela y las inversiones de capital

Grafico N° 6

Venezuela posee la mayor oportunidad de capitalizar el faltante en anaquel

% de Faltante de anaquel en el 2006



Fuente: GS1 Venezuela – Estudio Faltante en Anaquel ACNielsen para GS1 Venezuela
 Confidencial & Proprietary Copyright © 2007 The Nielsen Company

Fuente: Nielsen Company

5.3.2.- Oportunidades de inversión en el sector petrolero

Actualmente hay más de 900 empresas privadas de capital nacional operando en el sector petrolero venezolano. Los planes de expansión de la industria prevé inversiones por más de Bs.F. 120.000 millones (US\$ 56.000 millones calculados a la tasa oficial de Bs.F. 2,15/USD). Y la suma de financiamiento bancario para el año pasado para este sector no pasaba de los Bs.F. 3.000 millones según estimaciones de la Cámara Petrolera. Las empresas petroleras de capital nacional privado que operan en estos sectores tienen poco acceso a los recursos financieros necesarios para participar de este importante plan de crecimiento y expansión petrolera y petroquímica y hasta la fecha no existen recursos para fortalecer el patrimonio que requieren dichas empresas. Luego de haber consultado con las mismas empresas que hoy operan en los sectores energéticos y analizado la información referente a las características, indicadores y necesidades de financiamiento en los sectores petrolero, gas, químico y petroquímico en Venezuela, según el propio Gobierno Nacional y el sector privado a través de los gremios relevantes se pueden precisar los siguientes hechos que inciden en las necesidades de inversiones de capital y de apertura de las empresas a los mercados de capitales:

- Entre 1990 y 2002, la inversión en el sector petrolero se incrementó de manera importante, alcanzando durante el período alrededor de Bs.F. 150.500 millones (US\$ 70.000 millones a la tasa oficial Bs.F. 2,15/USD), de los cuales 62% provinieron de PDVSA y 38% del sector privado. Dentro de este último, el sector privado nacional ocupa el 0,6% de la producción total y las empresas extranjeras el 29,7%.
- Como consecuencia del proceso expansivo y del aumento de la inversión, ha habido una estrategia de búsqueda de nuevos mercados para el sector, junto al desarrollo de nuevos proyectos entre los que destaca el **Plan Siembra Petrolera 2005-2030**. Este proyecto **cuya inversión se estima en 120.400 millones de Bolívares Fuertes** (US\$ 5.600 millones a la tasa oficial de Bs.F. 2,15/USD), plantea el desarrollo de seis ejes específicos relacionados con actividades en la Faja Petrolífera del Orinoco, el desarrollo del sector gasífero venezolano, la optimización de las actividades de refinación, el acondicionamiento de la infraestructura existente y el aprovechamiento de los recursos petroleros en aras de la integración regional.
- Se ha producido un cambio de estrategia en el manejo del sector petrolero con mayor presencia por parte del sector público y una participación minoritaria del sector privado. Como parte de este nuevo enfoque, ha habido una transición de los 32 convenios operativos a un sistema de empresas mixtas. Bajo este esquema, **la estructura de capital del sector petrolero está constituido de la manera siguiente: 62% Estado, 15% local y 24% extranjero**. Hasta el momento, 30 empresas han pasado a constituirse bajo este sistema y tienen como labor el explotar 25 de los 32 campos explotados. Los 7 restantes, volvieron a manos de PDVSA.
- A pesar del papel preponderante que pasa a ocupar el Estado dentro del sector petrolero, se busca garantizar la participación del sector privado dentro de la industria, para lo cual entre otras cosas se persigue la creación de un capital nacional que participe en el desarrollo del sector petrolero. El monto de inversión requerido para el sector privado petrolero lo calcula PDVSA en Bs.F. 36.120 millones (US\$ 16.800 millones de Bs.F. 2,15/USD).

Lo anterior es tomado por el sector privado nacional como una oportunidad de participación y desarrollo del sector petrolero y sus áreas afines, junto a la creciente necesidad de invertir y capitalizar a las empresas privadas nacionales.

- El capital nacional tiene su gran oportunidad de negocios en el área de suministros de bienes y servicios, donde PDVSA ha proyectado que los mismos sean en más de un 50% llegando incluso a un 70%.
- Esto obliga al sector privado nacional tener el suficiente músculo financiero para poder entrar en estos proyectos.
- Hay un amplio nicho de mercado que no ha sido atendido de la manera debida por parte de la banca tradicional.

- En el empresariado nacional hay empresas que están haciendo y van hacer fuertes inversiones, lo cual habla mucho de lo que creen en el mercado así como de las amplias necesidades de financiamiento.

5.3.3.- Oportunidades de Inversión en el sector petroquímico

En el ámbito de PEQUIVEN, se ha anunciado un plan de crecimiento hasta el 2012, que alcanza los Bs.F. 25.870 millones (US\$ 12.033 millones a la tasa oficial de Bs.F. 2,15/USD), incluyendo parte de los de refinería, cifras que son muy superiores al potencial en los otros segmentos, dadas las características del segmento básico.

Para evaluar de manera preliminar los posibles requerimientos de capital de las empresas privadas en las industrias plástica, y petroquímica para crecer bien sea para adquisición de otras empresas nacionales o extranjeras, expansión de plantas, mejoras, reestructuraciones o cualquier necesidad vinculada a su proceso productivo, se procedió contratar equipos técnicos de ASOQUIM para analizar el universo de empresas afiliadas a esa institución, las cuales representan más del 80% del valor de la producción del sector químico. Se clasificaron las empresas afiliadas según su potencial, para ajustar la investigación al núcleo más probable de interesados en inversiones por parte de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**. Los resultados se exponen a continuación:

Perfil del Sector Químico Nacional.- En el caso de Venezuela la producción alcanza Bs.F. 8.600 millones (US\$ 4.000 millones a la tasa oficial de Bs.F. 2,15/USD), caracterizándose por:

- Más de 300 empresas participan.
- 110 empresas son el 85% del valor de la producción.
- Presencia de capital internacional.
- Participan empresas privadas y públicas
- 12% del PIB manufacturero
- La producción para el mercado interno se ha debilitado, crece solo hacia la exportación.
- Depende de importaciones para completar su integración.
- Primer eslabón de importantes cadenas productivas.
- Participan empresas internacionales, compitiendo y complementándose con las nacionales, operan con soporte tecnológico o de mercado internacional.
- A partir de 1990 registró fuerte proceso de reestructuración, ajustándose a las tendencias mundiales.
- Ha logrado aprovechar exitosamente los espacios regionales de la integración. Principal mercado: CAN.
- Importante rezago en inversiones. Baja integración

Clasificación de la industria química por segmentos.- Para entender mejor los criterios de selección y la investigación es necesario entender cómo se clasifica el sector:

Del valor total de la producción y ventas (Bs.F. 8.600 MM), el 60% corresponde al primer segmento de la Petroquímica, el cual lo integran esencialmente la estatal Pequiven y las empresas asociadas a la misma (Mixtas), en las cuales la presencia del capital internacional es importante a raíz de los desarrollos de la década de los 90, en la zona de José (Anzoátegui). El resto, un 40% corresponde a los otros dos segmentos, en donde la atomización de empresas es mayor, pero donde también concurren empresas de capital nacional e internacional.

Agrupación de las empresas en ASOQUIM según los segmentos.- El grupo de 90 empresas productoras afiliadas a ASOQUIM responde a la clasificación del punto anterior de la forma que se indica en las siguientes tablas:

Dentro de la Asociación de la Industria Química y Petroquímica de Venezuela (ASOQUIM) existen 90 empresas miembros que se clasifican como empresas petroquímicas (8), empresas de química intermedia (17) y empresas de química diversa (65).

| SEGMENTOS | No. EMPRESAS | % |
|------------------|--------------|------------|
| PETROQUÍMICA | 8 | 9 |
| QUÍM. INTERMEDIA | 17 | 19 |
| QUÍM. DIVERSA | 65 | 72 |
| TOTAL | 90 | 100 |

Fuente: ASOQUIM

Este mismo grupo de noventa empresas se sub-clasifican según el origen nacional o extranjero de su capital. En ASOQUIM hay registradas 47 empresas cuyo capital es de origen nacional, 25 empresas de capital extranjero y 18 empresas cuyo capital es de origen mixto. Del total de empresas miembros de ASOQUIM 63 son pequeñas o medianas y 27 son grandes.

| CAPITAL | EMPRESAS | % |
|--------------|-----------|------------|
| NACIONAL | 47 | 53 |
| EXTRANJERO | 25 | 26 |
| MIXTAS | 18 | 20 |
| TOTAL | 90 | 100 |

Fuente: Asoquim.

De acuerdo al censo de empresas de todo el sector químico y petroquímico hecho por ASOQUIM, en Venezuela hay 12 empresas básicas petroquímicas, 26 de química intermedia y más de 200 empresas de química final.

| SEGMENTO | SUB-SEGMENTOS | CENSO Nº EMPRESAS |
|-----------------------|---|----------------------|
| PETROQUÍMICA | 1.- Olefinas y resinas termoplásticas | 12 |
| | 2.- Petroquímicos básicos | |
| | 3.- Fertilizantes e inorgánicos | |
| QUÍMICA INTERMEDIA | 4.- Productos intermedios orgánicos | 26 |
| | 5.- Productos intermedios inorgánicos | |
| | 6.- Fibras | |
| QUÍMICA FINAL | 7.- Resinas auxiliares y plastificantes | +200 |
| | 8.- Especialidades | |
| | 9.- Productos finales | |

Selección del grupo de empresas para la investigación.- En estas condiciones del universo total de 90 empresas, los promotores junto con el personal técnico de ASOQUIM se identificaron que 23 de ellas eran potenciales candidatos interesados en recibir inversiones de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**. Dadas sus características en el estudio que adelanto ASOQUIM por contrato con los promotores, se adelanto un proceso de contacto a su nivel más alto para la consulta personal, explicando el objetivo de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**.

De las 23 empresas contactadas, hay un total de 13 empresas interesadas en recibir inversiones para fortalecer su capital, de las cuales 11 eran de capital de origen nacional y 11 se califican como pequeña o mediana.

Los resultados anteriores se traducen en lo siguiente esquema:

| SEGMENTOS | EMPRESAS AFILIADAS | EMPRESAS POTENCIALES |
|------------------|--------------------|----------------------|
| PETROQUIMICA | 8 | 1 |
| QUIM. INTERMEDIA | 17 | 2 |
| QUÍM. DIVERSA | 65 | 10 |
| TOTAL | 90 | 13 |

| CAPITAL | EMPRESAS AFILIADAS | EMPRESAS POTENCIALES |
|---------|--------------------|----------------------|
| NAC. | 47 | 11 |
| EXT. | 25 | 2 |
| MIXTAS | 18 | 0 |
| TOTAL | 90 | 13 |

| GRUPOS | EMPRESAS AFILIADAS | EMPRESAS POTENCIALES |
|----------|--------------------|----------------------|
| GRANDES | 27 | 2 |
| MEDIANAS | 25 | 5 |
| PEQUEÑAS | 38 | 6 |
| TOTAL | 90 | 13 |

Fuente: Asoquim

El valor global aproximado de las posibles inversiones para **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** en estas 13 empresas es de Bs.F. 275 millones, pero la dispersión en la muestra es alta, una sola empresa requeriría USD 50 millones, y hay inversiones de valores bajos menores a un millón.

5.4- OPERACIONES QUE PROYECTA REALIZAR LA SOCIEDAD

La estrategia de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** es ser pioneros en inversiones en empresas PYMES venezolanas en situación de pre-Oferta Pública de Acciones, que cumplan con los requisitos y criterios pre-establecidos y aprobados por la Junta Directiva, con la finalidad de prepararlas de manera de lograr su apertura e inscripción en los mercados de valores venezolanos. Los criterios de inversión de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, incluyen, aunque no están limitados, a empresas que muestren potencial para ser inscritas en la Bolsa de Valores de Caracas y por lo tanto a nivel gerencial que posean: a) una cultura empresarial interna acentuada y buen gobierno corporativo, b) productos de baja elasticidad de precios y /o aceptables para la exportación dentro de los sectores de manufactura y servicios industriales, con capacidad de ubicarse en nichos de mercados nacionales e internacionales y c) que puedan superarse aún bajo un entorno macroeconómico difícil.

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción), prevé que aún en el caso hipotético de un entorno de decrecimiento del Producto Interno Bruto Nacional se pueden desarrollar oportunidades de crecimiento en empresas PYMES -que las harían atractivas para los mercados de valores nacionales- aplicando estrategias de cadenas de producción, de consolidación vía adquisiciones y fusiones de empresas nacional y regionalmente en industrias fragmentadas, mejoras tecnológicas e innovaciones, y mejoras en gobierno corporativo además de aplicar otras innovaciones gerenciales.

Con el objeto de preparar empresas PYMES venezolanas para procesos exitosos de inscripción en los mercados de valores venezolanos, los Promotores de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, han estipulado que con los recursos captados en la presente Oferta Pública de Acciones se podrá comenzar a atender las operaciones de fortalecimiento de las empresas PYMES venezolanas arriba señaladas

dedicadas a la producción de productos de consumo masivo y/o petroleras y petroquímicas. La manera como se presentarán las oportunidades de inversión en empresas PYMES en estado de pre-Oferta Pública de Acciones para **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, serán como sigue:

a) Financiar el crecimiento interno de empresas PYMES vía la expansión de sus propios mercados nacionales y regionales. **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, observa la oportunidad de apoyar a las PYMES manufactureras venezolanas para que se diversifiquen, tanto en sus mercados, como en sus mejoras tecnológicas vía adquisición de equipos y procesos de desarrollos de mercados intensos.

b) Financiar el crecimiento de empresas PYMES vía adquisiciones de otras empresas nacional e internacionalmente. **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, observa un alto potencial de rendimiento al generar economías de escala por ampliación de sinergias productivas entre empresas PYMES de un mismo sector.

c) Apoyar empresas con dificultades financieras y en situaciones especiales de flujos de cajas pero con gran potencial de crecimiento. **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, observa un alto potencial de rendimiento al atender las necesidades de financiamiento de este tipo de actividad.

d) Adquisición por parte de su gerencia y trabajadores de empresas. Muchos de los dueños de las empresas desean vender sus acciones y el mercado de valores no está disponible en forma inmediata. Como consecuencia, muchas veces los equipos gerenciales y trabajadores pudieran junto a **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, adquirir acciones como estímulo hacia la productividad en las PYMES venezolanas y paralelamente colocar parte de la empresa en la Bolsa de Valores de Caracas.

Para aumentar el rendimiento en las inversiones antes citadas, **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, podrá también apalancarse y efectuar acuerdos con la banca estatal y privada tanto nacional como extranjera. Los promotores de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, estiman que los riesgos de este tipo de operaciones de fortalecimiento de las PYMES venezolanas es controlable y por estar enfocadas en empresas en marcha, permite obtener flujo de caja continuo y pagar dividendos a sus accionistas. Al participar en las tomas de decisiones de las empresas PYMES, al invertir en empresas que ya están en marcha y que ya poseen producción y mercados para sus productos, **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, prevé poder obtener flujos de caja positivos mientras a la vez aumenta el valor patrimonial de las empresas antes de llevarlas a los mercados de valores nacionales.

5.5.- OPORTUNIDADES PARA INVERSIONES CRECE PYME C.A., (Sociedad en promoción).

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción), ha previsto que existen oportunidades para la inversión en empresas PYMES Venezolanas y con el objeto de prepararlas para llevarlas a la Bolsa de Valores de Caracas, debido a que confluyen factores importantes. El primero es la gran necesidad de financiamiento y apoyo que las empresas PYMES requieren para desarrollar sus oportunidades de negocios. Y la segunda es el gran interés por parte de los actores en mercado de valores nacional de inscribir nuevas empresas en la Bolsa de Valores de Caracas y de los inversionistas en colocar sus ahorros en forma más rentable y que les permita superar la inflación y el bajo rendimiento que pueden lograr en los mercados internacionales. En estos momentos observamos una gran oportunidad por lo que sigue:

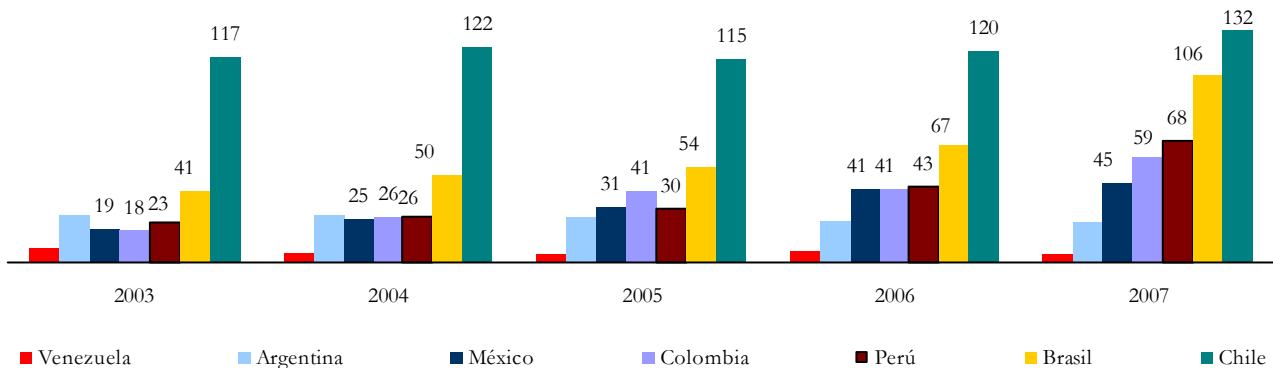
- Interés de las Casas de Bolsas venezolanas por inscribir nuevas empresas PYMES en los mercados de valores venezolanos y del gobierno nacional de democratizar el capital en el país.
- Demanda de apoyo a las empresas PYMES venezolanas para superar la subcapitalización con respecto a su potencial crecimiento. Adicionalmente, debido a la falta de capital y a altas tasas de interés crónicas se han

descapitalizado muchas empresas que poseen productos viables para los mercados nacionales y extranjeros.

- Cantidad de empresas PYMES sub-gerenciadas, y sin los contactos internacionales y nacionales para operar a su potencial.
- Insuficiente red de apoyo para fomentar el grado de innovación gerencial y técnica en las PYMES.
- Dificultad de las empresas PYMES de ir por sí solas a inscribirse en la Bolsa de Valores de Caracas por falta de suficientes recursos propios para actualizar sus tecnologías, sus planta productivas, sus mercados, su gerencia y su gobierno corporativo a los niveles requeridos por los inversionistas en mercados de capitales. También las empresas PYMES encuentran dificultad de coordinar las necesidades financieras con las condiciones de liquidez del mercado de valores al momento que decidieran recurrir a ellos.

Una vez fortalecidas las empresas en las cuales **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, invierta, las posibilidades y probabilidades para inscribirlas en la Bolsa de Valores de Caracas son muy significativas. Venezuela posee rezago importante en su índice de capitalización de acciones con respecto al Producto Interno Bruto. El índice de capitalización bursátil de Venezuela es de solo 4% mientras países como México, Colombia, Perú, Brasil y Chile superan el 40 %, lo que deja gran margen de llevar empresas venezolanas a la Bolsa de Valores de Caracas y para la democratización del capital. El mercado de valores nacional tiene un enorme potencial para desarrollar lo que se observa en el Gráfico No. 7:

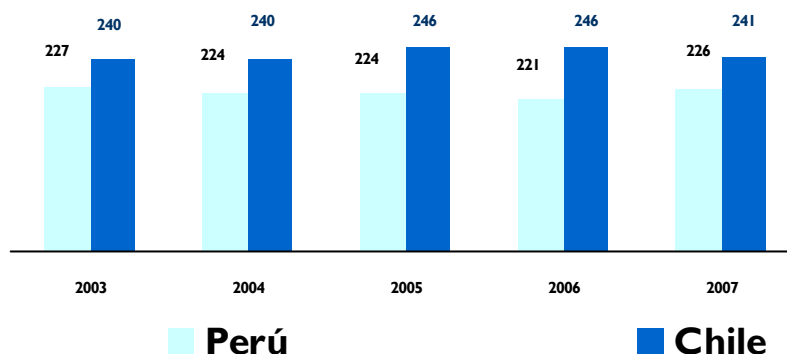
*Índice de capitalización de las bolsas de valores como % del PIB
(Fuente World Federation of Exchanges)
Gráfico No.7*



- En efecto, el grado de capitalización de mercado en Venezuela es casi 20 veces menor al de las otras 5 principales economías de la región, excluyendo Argentina
- El nivel de liquidez del mercado en Venezuela es más de 30 veces menor al registrado en promedio en Chile, Perú, Colombia y México. Al incluir Brasil, el rezago en liquidez es superior a 40 veces.
- En definitiva, se requiere un conjunto de nuevas iniciativas que permitan desarrollar el potencial del mercado de valores nacional.

En este contexto, se circunscribe, el lanzamiento de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, destinado a las empresas PYMES. Una manera implícita de percibir el interés de las empresas PYMES venezolanas en recibir apoyo de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A.,(Sociedad en promoción)** para posteriormente ser llevadas a la Bolsa de Valores de Caracas puede observarse mediante el número de empresas listadas en países como Perú o Chile, que se observa en el Gráfico No. 8.

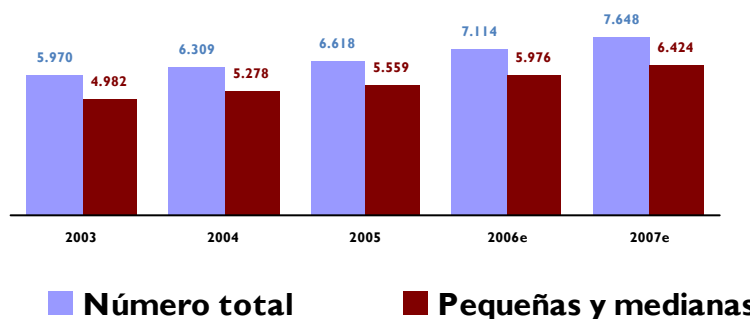
Empresas totales listadas en Perú y Chile
Gráfico No. 8



Fuente World Federation of Exchanges

Si 1 de cada 100 empresas PYMES industriales se listara en la Bolsa de Valores de Caracas, el número total a listar pudiera llegar a 60 empresas. Ver gráfico No. 9 siguiente:

Número de Establecimientos industriales operativos en Venezuela
Gráfico No.9



Fuente: INE y cálculos propios.

El momento es oportuno, un mercado significativo de demanda insatisfecha de acciones de empresas PYMES que coticen en la Bolsa de Valores de Caracas.

La experiencia exitosa de los Promotores de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, en términos de una comprensión de los mercados, y en términos de planificación y ejecución gerencial, capacidad de formación de alianzas y espíritu empresarial ayudara al proceso de inscripción de empresas PYMES en la Bolsa de Valores de Caracas.

5.6.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS.

Los Promotores han establecido criterios claros y específicos para realizar una inversión. Se han conformado tres (3) tipos de criterios relacionados a la industria y sus características donde **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, invertirá.

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción), identificará y estructurará oportunidades de inversión con pequeñas y medianas empresas que

operen en Venezuela y las apoyará para consolidarse y llevarlas al mercado de capitales; y los criterios de inversión que guiarán a la directiva de la empresa serán los siguientes:

a) Características generales de las empresas beneficiadas:

- Que la empresa sea definida como PYMI de acuerdo a la normativa vigente y que para la fecha se define en el Decreto N° 1547, 09 de noviembre de 2001 de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (PYMI).
- Potencial para cotizar sus acciones en la Bolsa de Valores de Caracas (i.e flujos de caja predecibles y con potencial de alto crecimiento y que su gobierno corporativo sea nivelado a las exigencias de la Comisión Nacional de Valores).
- Potencial para crecer, vía adquisiciones, fusiones y consolidaciones, nacional, regional e internacionalmente.
- Capacidad de crecimiento dentro del mercado local (competir con importaciones) y/o de exportar.
- Desempeño en sectores industriales de tamaño significativo en relación al PIB, con expectativas de rentabilidad y crecimiento a nivel mundial.
- Cartera diversificada de clientes y proveedores.
- Instalaciones y equipos adecuados y bien mantenidos.
- Ventas comprendidas entre los Bs.F. 2 y 10 millones al momento de la inversión.

b) Sectores en los cuales preferirá invertir:

Se invertirá en empresas de consumo masivo, del sector petrolero y petroquímico, la agroindustria y sectores que posean capacidad de exportar a países más desarrollados.

c) Criterios financieros:

- Las inversiones se harán preferiblemente por montos estimados entre Bs.F. 0.3 y 3 millones
- Factibilidad para estructurar Ofertas Públicas de Acciones como mecanismo de salida ágiles en plazos no mayores a 5 años.
- Posibilidad de ejercer control gerencial.
- Flujo de caja suficiente para cubrir la deuda esperada.
- Capacidad para protegerse de riesgos cambiarios.
- Capacidad de apalancamiento.
- Bajos gastos adicionales en Investigación y Desarrollo.
- Bajas obligaciones contingentes.
- Adecuarse a los estándares definidos en la sección No. 9 de este prospecto.

d) Limitantes a la Inversión:

De conformidad con las normas que pondrá en práctica, **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, no invertirá:

- Más del 20% de sus activos en una sola empresa (ó grupo económico), incluyendo cualquier tipo de facilidad, reinversión y financiamiento puente.
- Más del 30% de sus activos en un mismo sector económico.
- Sólo invertirá en empresas que respeten el ordenamiento sobre medio ambiente y cumplan con sus obligaciones legales, tributarias y de prevención y control de legitimación de capitales.
- No podrá invertir recursos en las siguientes actividades: Especulación. Juegos de azar. Industria bélica, construcción de vivienda u oficinas y adquisición de terrenos, impuestos y derechos arancelarios, actividades políticas, negocios en los cuales la empresa solicitante no tenga experiencia y/o experticia relevante.
- Podrá mantener posiciones minoritarias en las empresas, pero siempre buscando control gerencial de las mismas.

5.7.- BENEFICIOS PARA LAS PARTES DE LA INICIATIVA DE INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción):

a) Para las empresas:

- Posibilidad de acceder a recursos financieros por encima de sus capacidades patrimoniales para el rescate y crecimiento de su negocio.
- Iguala las pequeñas y medianas con las grandes empresas nacionales e internacionales, en cuanto a asistencia técnica y financiera se refiere.
- Acceso al mercado de capitales como fuente de financiamiento de largo plazo, viable a pesar de la inflación.
- Fortalecer empresas y la demanda de créditos. Estimula el crédito bancario en empresas mejor capitalizadas.

b) Para el Estado venezolano:

- Menos carga financiera para incentivar empleo productivo.
- Democratizar el capital.
- Promueve la inclusión social: más oportunidades de desarrollo para personas sin importar el patrimonio personal previo sino el esfuerzo y la creatividad.
- Forma nuevas comunidades empresariales y nuevos incentivos sociales.
- Disminuye el consumismo como medio de ahorro y aumenta las posibilidades de hacer inversión productiva a toda la población.
- Disminuye las tendencias monopólicas al fortalecer a las PYMES frente a grandes empresas nacionales e internacionales..
- Identifica posibles mejoras en la política industrial.
- Incentiva innovación y formación de nuevas empresas.
- Fortalece la demanda de créditos.

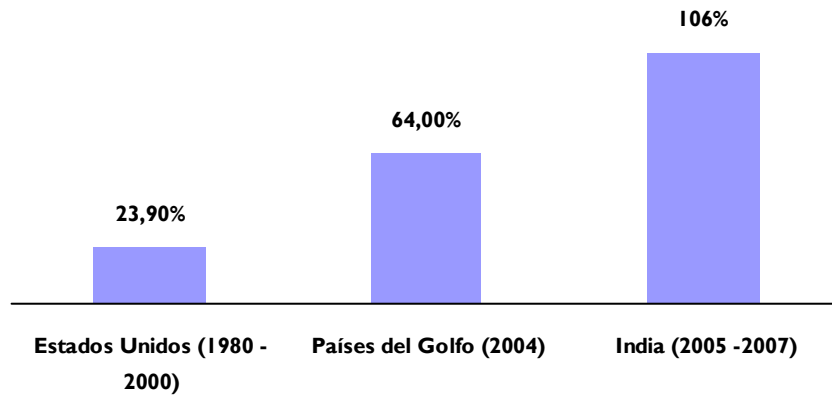
c) Para los accionistas:

Tendremos dos tipos de beneficios potenciales para los accionistas de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**: a).- Beneficios cuantitativos por los dividendos e ingresos que generen las inversiones, y b) Beneficios cualitativos.

A.- En cuanto a los beneficios cuantitativos posibles:

Nuestra estrategia de inversiones y negocios promete beneficios significativos para los accionistas debido a que **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** invertirá en empresas PYMES de gran potencial y les ayudara a fortalecer y estabilizar sus flujos de caja para capacitarlas a llevar sus acciones a la Bolsa de Valores de Caracas y hacer Oferta Pública de las mismas.

Debido a que para la fecha no existe experiencia en Venezuela de una iniciativa como **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, presentamos la experiencia de otras naciones en inversiones de empresas que luego fueron llevadas a las bolsas de valores de sus respectivos países. Tenemos casos indicativos como el de la India que generan parámetros de posibles beneficios para los accionistas de empresas como **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**. En la India los beneficios de inversionistas en empresas recién listadas en las bolsas de valores nacionales o regionales fueron superiores al 100% del valor del capital invertido. En los países del Golfo Pérsico estos beneficios para los inversionistas en empresas que luego fueron llevadas a la bolsa se ubican en 64% y en Estados Unidos en 23,9 %.



Fuente: Private Equity in Indian Infrastructure; Athestone 2007. Federal Reserve of New York, RUSD Investment Bank

B.- En cuanto a los beneficios cualitativos: INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción) será pionera en llevar empresas PYMES a la Bolsa de Valores de Caracas y por ello ofrecerá posibilidad de beneficios e incrementos patrimoniales muy importantes al pequeño inversionista y en el proceso fomentará la cultura del ahorro y la inversión. Haremos un esfuerzo por ofrecer participación accionaria en **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** a los segmentos de la población más pobres. Nos comprometemos con servir de instrumento del cambio cultural del venezolano. Muchos venezolanos de menores recursos experimentarán nuevas alternativas para su desarrollo económico y social al aportar sus recursos a **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** y ésta a su vez los canalice para invertir en las empresas PYMES venezolanas. A través de un proceso muy intenso de comunicación entre la gerencia de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** y sus accionistas de menores recursos, estos podrán formarse productivamente al compartir información educativa del proceso creador que la sociedad en promoción ejecuta de cada empresa en la que invierta y recibirá los beneficios de ese esfuerzo. De esta manera, **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** ofrecerá una alternativa ahorro para dirigirlo a la producción y así disminuir la tendencia consumista.

Nos comprometemos a proveer información educativa y formativa a todos los accionistas sobre las actividades creadoras que realiza **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**.

Resumen de Ventajas Potenciales por Adquirir Acciones Clase B de INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción), en caso de lograr las proyecciones y estimaciones propuestas en este prospecto:

- Posibilidad de aumentar el número de empresas listadas en la Bolsa de Valores de Caracas y ayuda al proceso de democratización del capital en el país.
- Al generar mejoras patrimoniales a los pequeños inversionistas en activos denominados nacionales potencialmente se constituye en una inversión sustituta a las inversiones en moneda extranjera o del consumismo. Las inversiones de capital en empresas PYMES para llevarlas a las bolsas de valores del país podría convertirse en una nueva alternativa de inversión y así contribuir a estabilizar el mercado paralelo de divisas, aumentar la producción nacional y reducir el consumo de bienes durables (líneas blancas y vehículos) con fines de resguardarse contra la inflación.

5.8.- PROCESO DE GENERACIÓN DEL VALOR AGREGADO POR PARTE DE INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción).

El éxito de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** depende de la disciplina de inversión y del seguimiento de los procedimientos siguientes:

5.8.1 Identificación de oportunidades de empresas PYMES potenciales a ser inscritas en las bolsas de valores nacionales (identificación de empresas PYMES en situación Pre-Oferta Pública de Acciones)

Con el fin de identificar las potenciales empresas beneficiarias, se establecen sectores prioritarios y un equipo para diagnosticar empresas interesadas en recibir inversión de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**. El objetivo de la identificación de prospectos es co-crear, junto a los empresarios interesados, planes de negocios eficaces, amplificar la visión de negocios y diseñar mecanismos de salida de la inversión que sean claros antes de hacer inyecciones de capital.

5.8.2. Revisión y análisis

Cuando la inversión potencial es identificada, **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** se asegurará que la potencial beneficiaria cumpla con los criterios de inversión pre-establecidos entre los inversionistas y la sociedad. La gerencia de la empresa beneficiaria debe contar (o si no lo posee aceptar incorporar) un equipo gerencial probado y con alto sentido ético, aunque se puede reforzar el equipo original. La empresa beneficiaria debe contar con ventajas comparativas sostenibles con respecto a sus competidores locales y extranjeros y mostrar evidencias de ser capaz no sólo de sobrevivir sino de florecer. Las inversiones deben poseer un potencial de altos rendimientos y un mecanismo de salida. Cada inversión tendrá un memorando de respaldo indicando transparentemente sus fortalezas y debilidades y contará con un diagnóstico integral.

5.8.3 Inversión

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción) implantará tres criterios antes de realizar desembolsos en las empresas seleccionadas, así tendrá control accionario, o al menos cláusulas protectoras (i.e. control de endeudamientos o capitalizaciones, adquisiciones y venta de activos y derechos de votos sobre diversos temas que afectan el patrimonio de la empresa) en los documentos constitutivos de las empresas, de manera de asegurar que el plan de negocios aprobado por **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** se ejecute. Cualquier desacuerdo entre los accionistas debe ser resuelto por vías arbitrales y todas las empresas beneficiarias tendrán un miembro de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, en su Junta Directiva.

5.8.4. Seguimiento

Todas las empresas beneficiarias contarán con un “mapa crítico” por el que deberán hacer el recorrido de crecimiento a lo largo del período de inversión. Claros hitos, seguimiento periódico, y equipos de emergencia asegurarán que **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, logre las tasas de retorno esperadas.

5.8.5. Estrategia de salida de la inversión

Ejecutar estrategia de Oferta Pública de Acciones y salida a la bolsa. Los accionistas de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, dependerán, para recuperar la inversión y las ganancias esperadas, que las empresas en las que participe la Sociedad sean capaces de inscribirse en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa de Valores de Caracas y que además sean de interés para otras empresas nacionales e internacionales que operan en los sectores objeto de inversión. Siempre otro mecanismo de salida de la inversión será el propio flujo de caja de la empresa como peor escenario.

5.9.- FACTORES DE RIESGO

La actividad que llevará a cabo de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, implica el asumir diversos riesgos, relacionados al tipo de inversión contemplada, así como a su capacidad de lograr los objetivos previstos. No hay garantía de que **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** cumpla con los objetivos de inversión. Los INVERSIONISTAS deben cuidadosamente evaluar los siguientes factores de riesgo y los potenciales conflictos de interés asociados con **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**. A continuación se describen algunos de los riesgos que los Promotores de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, ha identificado:

5.9.1 Carencia de una historia de operación como compañía de inversiones por parte de los promotores

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción) se establece en conexión con la presente oferta, y por lo tanto no tiene antecedentes operativos como compañía de inversiones. Es poco probable que **INVERSIONES CRECE PYMES, C.A., (Sociedad en promoción)**, pueda identificar el grupo gerencial o las inversiones previas al cierre de negociaciones con inversionistas. Las inversiones exitosas de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, dependerán, entre otras cosas de: 1.- el liderazgo y las habilidades gerenciales de los miembros de la Junta Directiva y del equipo gerencial para seleccionar un grupo gerencial altamente capacitado que posea los incentivos y valores éticos requeridos y 2.- la agrupación del grupo de profesionales acorde con la visión de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**. El rendimiento en inversiones anteriores en las actividades en las cuales hayan estado vinculados los principales ejecutivos no asegura resultados posteriores de ninguna de las inversiones de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**. No existe ninguna seguridad de que los individuos que sean contratados permanezcan durante toda la existencia de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**.

5.9.2 Exposición a cambios económicos

Como toda inversión, las inversiones de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, estarán sometidas a las consecuencias directas e indirectas de factores económicos generales tales como los riesgos de cambio en las políticas de tributación, las posibles restricciones monetarias y variaciones en las tasas de interés. Las acciones a futuro que pueda tomar el gobierno en Venezuela referidas a la operación y regulación de sectores industriales importantes a nivel nacional, donde están ubicadas las inversiones de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, pueden tener efectos significativos en las inversiones.

5.9.3 Dificultad de encontrar inversiones aceptables

No existe ninguna seguridad de que **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, pueda conseguir y lograr inversiones atractivas en el futuro o que pueda invertir completamente el capital obtenido. La identificación y estructuración de las diferentes oportunidades de inversión puede llegar a ser difícil o involucrar un alto nivel de riesgo.

5.9.4 Carencia de información pública

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción), tiene como objetivo invertir en empresas para las cuales no hay mercado público o para las cuales hay poca liquidez en el mercado de valores. Estas inversiones pueden ser difíciles de evaluar y vender o por otro lado liquidar. El riesgo de invertir en este tipo de papeles es por lo general mucho mayor que el riesgo de invertir en valores que se cotizan públicamente. Las compañías que no comercian sus valores públicamente no están sometidas a los

mismos requerimientos de apertura de información y reporte que son aplicables a las mismas compañías que comercian sus valores públicamente.

5.9.5 Riesgo de pocas alternativas de Estrategias de Salida para inversiones de largo plazo.

Las inversiones están sometidas al riesgo de que **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** no pueda disponer de esas inversiones a un precio atractivo o que no pueda lograr una estrategia de salida exitosa a los mercados de capitales y bolsas de valores. No puede existir ninguna seguridad de que las compañías en las cuales **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** invierta puedan eventualmente poner sus papeles en la Bolsa de Valores de Caracas o que inversores privados puedan adquirir dichas acciones. Llegado el punto en que no exista un mercado líquido para comercializar las compañías del portafolio, **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** puede quedar incapacitada para liquidar sus inversiones, o puede que no logre alcanzar un beneficio en ganancia sino hasta un período de tiempo después del previsto.

5.9.6 Apalancamiento

En el caso de que **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, financie una adquisición por medio de una deuda o invierta en una compañía del portafolio con una estructura de capital de apalancamiento, tales inversiones estarán expuestas a un mayor riesgo económico adverso, tales como, a un alza significativa de las tasas de interés, a los cambios de la economía o al deterioro en las condiciones de las compañías del portafolio o de la industria. En algunos casos, el capital de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, puede ser invertido en compañías del portafolio que se encuentren en necesidad de mayor capital. La condición financiera de tales compañías puede ser débil, o puede que sus estados financieros se muestren muy apalancados, por lo tanto una mayor inversión en ellas puede involucrar un grado mayor de riesgo. Dado el caso en que una de estas compañías del portafolio se vea en la incapacidad de generar suficiente flujo de dinero para cubrir los pagos de interés, capital, o deuda; el valor del capital invertido en la compañía del portafolio puede quedar afectado significativamente o inclusive puede quedar eliminado.

5.9.7 Posición accionaria minoritaria

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción), puede realizar inversiones menores de capital en compañías en las que no pueda controlar o influenciar directamente sus asuntos o negocios. En algunos casos **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, puede co-invertir en una compañía del portafolio con asociados financieros o estratégicos (incluyendo socios locales) y tales inversiones pueden generar riesgos adicionales que en aquellos en los cuales no existen terceras partes involucradas, se incluye aquí la posibilidad de que el co-inversor tenga intereses que sean inconsistentes con aquellos de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**.

5.9.8 Litigios

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción) puede ser objeto de recursos legales limitados en caso de que se presente una disputa y se deba dirimir el caso en los tribunales venezolanos. **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** puede llegar a tener dificultades al tratar de dirimir las querellas legales, especialmente en temas laborales. Se buscará en lo posible acuerdos previos de arbitraje para la solución de conflictos en las contrataciones que se adecuen a esos mecanismos de solución de conflictos.

5.10- PERSONAS O EMPRESAS DE ASESORÍA QUE HAN TRABAJADO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En la elaboración del presente prospecto trabajaron, en primer lugar Alejandro Sucre, que antes de materializar el presente prospecto se dedicó a estudiar las diferentes variables que influirían en la consecución de los objetivos aquí descritos, ODH Grupo Consultor, Asoquim, Fedeindustria y Cámara Petrolera, entre otras referencias.

6.- TEXTO COMPLETO DEL PROYECTO DE DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO.

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

PRIMERA: La Compañía se denominará **INVERSIONES CRECE PYMES, C.A.**

SEGUNDA: El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Caracas, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela o del exterior.

TERCERA: La duración de la Compañía será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil, dicha duración podrá ser prorrogada según resuelva la Asamblea de Accionistas en su oportunidad.

CUARTA: El objeto social es invertir en el capital social de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en marcha, que se dediquen principalmente a actividades manufactureras en los sectores de alimentos y energía (consumo masivo y/o del sector petrolero y petroquímico) con el fin de prepararlas para inscribirse en la Bolsa de Valores de Caracas y otros mercados de valores organizados. La Compañía concentrará su actividad en empresas que tengan no solo el potencial de cotizar sus acciones en las bolsas de valores nacionales sino también consolidarse regionalmente y expandir sus ventas o servicios a nivel nacional e internacional. Las empresas al momento de realizar la inversión deberán ser consideradas como PYMES de acuerdo a la normativa vigente en el país; y dicha participación podrá efectuarse mediante la adquisición de parte o todo del capital social de las empresas PYMES. La Compañía en el cumplimiento de su objeto social podrá adquirir títulos o participaciones de empresas de cualquier índole, financieras o no, con carácter permanente, que coticen o no, en Bolsas de Valores, y en general la realización de cualquier clase de actos de lícito comercio tendientes a cumplir con su objeto, con la debida aprobación de la Junta Directiva. En tal sentido podrá además invertir en valores, colocaciones bancarias, de contenido crediticio o no. Podrá igualmente celebrar contratos por cualquier plazo, y, con cualquier carácter, sobre bienes muebles o inmuebles; participar y promover todo tipo de Compañías, constituir garantías prendarias o hipotecarias, suscribir todo tipo de contratos y, en fin, realizar todas las actividades permitidas por la Ley de Mercado de Capitales y demás normas y regulaciones vigentes en la materia.

DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES

QUINTA: El capital social de la Compañía es la cantidad de _____ DE BOLIVARES FUERTES (Bs.F. _____), dividido en _____ acciones (_____) comunes, nominativas, no convertibles al portador, todas con un valor nominal de UN BOLIVAR FUERTES (Bs.F. 1,00) cada una, divididas en las siguientes clases de acciones: _____ (_____) acciones clase "A", suscritas y pagadas en un cien por ciento (100%), por la cantidad de _____ DE BOLIVARES FUERTES (Bs.F. _____), que representan _____ por ciento (____%) y _____ (_____) acciones clase "B", suscritas y pagadas en un cien por ciento (100%), por la cantidad de _____ DE BOLIVARES FUERTES (Bs.F. _____), que representan _____ por ciento (____%).

SEXTA: Las acciones constarán en títulos emitidos para una o varias acciones, debidamente numerados, los cuales contendrán todas las indicaciones exigidas por el Artículo 293 del Código de Comercio, son indivisibles respecto a la Compañía y su propiedad se prueba por las inscripciones en el Libro de Registro de Accionistas, donde todo traspaso debe ser asentado y firmado por el cedente, el cesionario y el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, o quien haga sus veces. Las acciones estarán representadas por un certificado nominativo, el cual llevará el número de orden y podrá ser emitido o expedido

mediante mecanismos de informática o electrónicos, en cuyo caso deberá mantenerse un control adecuado a fin de evitar reproducciones fraudulentas.

SÉPTIMA: La Compañía también podrá permitir que sus acciones sean objeto de depósito en la Caja de Valores debidamente autorizada para actuar como tal por la Comisión Nacional de Valores, según lo dispuesto en la Ley de Cajas de Valores. En estos casos, la transferencia de las acciones se registrará por lo dispuesto en esta Ley, respecto de las acciones que hayan sido depositadas en la Caja de Valores.

OCTAVA: Las acciones son indivisibles por lo que respecta a la Compañía, y si dos o más personas llegan a ser propietarias de una o más acciones en comunidad, deberán designar un representante, que será tenido por la Compañía como propietario. Será con este representante con quien la Compañía se entenderá en todos los asuntos relacionados con ella. En caso de que no se designare representante dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la fecha en que ello fuere requerido por la Compañía, las acciones de que se trate no se tomarán en consideración a los efectos de determinar el quórum requerido para la constitución y validez de las decisiones de las Asambleas.

NOVENA: Las acciones clase "A" y clase "B" tendrán los derechos políticos y económicos que se indican en este Documento Constitutivo Estatutario y cada acción representará un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, a excepción de la Asamblea Constitutiva en la que cada accionista tendrá un (1) voto, sin importar el número de acciones que suscriba. Los derechos especiales que corresponden a cada tipo de acción se establecen en el presente Documento.

DÉCIMA: Las acciones clase "A" quedarán sometidas al siguiente Régimen Especial:

1) Inicialmente serán suscritas y poseídas por los Promotores, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de la oferta pública de INVERSIONES CRECE PYMES, C.A., en un número tal que las acciones "A" propiedad de cada accionista representen o puedan representar hasta el diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía.

2) Del capital representado por las acciones clase "A" que se suscriban, deberá ser enterado en caja, el cien por ciento (100%) del monto de las acciones suscritas por cada accionista clase "A"; y representará el valor de la inversión de los Promotores en la constitución y promoción de la Compañía. El pago estará realizado en la fecha de la protocolización del registro de la constitución de la sociedad.

3) Las acciones clase "A" se convertirán automáticamente en clase "B" al ser transferidas a terceros, no titulares de acciones clase "A", o en cualquier momento en que el titular de las acciones clase "A" así lo decidiere;

4) Sus titulares dispondrán de un derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones clase "A" en caso de aumento del capital social. Salvo dispensa expresa, otorgada en forma escrita por los titulares de las acciones clase "A" al Presidente de la Junta Directiva. Todo aumento de capital social deberá incluir una proporción de nuevas acciones clase "A", equivalentes a la proporción del capital social suscrito.

5) A los titulares de las acciones Clase "A", además de las atribuciones generales que la Ley confiere a los accionistas de una Compañía, de participar y votar en todas las deliberaciones y decisiones ordinarias y extraordinarias, se les confiere el derecho exclusivo de designar la mayoría de los miembros principales y sus Suplentes de la Junta Directiva incluido el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, quien es uno de sus miembros principales. La mayoría de la Junta Directiva está conformada por cinco (5) directores principales y sus cinco (5) directores suplentes.

UNDÉCIMA: Las acciones clase "A" no pueden ser cedidas o traspasadas a terceras personas, sin ofrecerlas previamente, en iguales condiciones a los accionistas clase "A", quienes tienen la preferencia para adquirirlas, en proporción al número de acciones de las cuales sean propietarios, de acuerdo al siguiente procedimiento: El accionista clase "A" que desee vender sus acciones debe dirigir una comunicación al Presidente, quien deberá divulgar esta oferta a los demás accionistas clase "A", dentro de los tres (3) días consecutivos siguientes, contados a partir de la recepción de la comunicación del accionista oferente, en dicha comunicación se deberán indicar las condiciones de su oferta; la cual se debe mantener por un plazo de treinta (30) días consecutivos, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de finalización del primer lapso, es decir, aquel que le corresponde al Presidente para informar a los accionistas clase "A", de la recepción de la comunicación por parte del accionista oferente. Una vez finalizado este lapso, y en caso, que ningún otro accionista clase "A" manifieste su interés por escrito de comprar las acciones clase "A" ofrecidas, en forma proporcional o no a su tenencia; se entenderá que estos han renunciado

a su derecho de preferencia. El Presidente, dentro de los cinco (5) días consecutivos siguientes al vencimiento del lapso de treinta (30) días continuos, antes indicado o a la recepción de las respuestas de todos los accionistas clase "A" objeto de la oferta, participará por escrito lo conducente al accionista-oferente y, en su caso, éste quedará en libertad de enajenar a los accionistas clase "B" y a terceros todas las acciones clase "A", o aquellas con respecto a las cuales no hubieren sido ejercidos los derechos de preferencia; pero el perfeccionamiento de la enajenación de las acciones clase "A" deberá realizarse en las mismas condiciones de su oferta a los accionistas titulares de las acciones clase "A" y dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días continuos contados a partir de la recepción de la comunicación que el Presidente le dirija a los accionistas clase "A", al respecto. No surtirá efecto para la Compañía, ni será válida enajenación alguna de acciones clase "A", si no se hubiere cumplido con las formalidades y condiciones estipuladas en esta cláusula. Cuando las acciones clase "A" sean enajenadas a accionistas titulares de acciones clase "B" o a terceros no accionistas, las acciones clase "A" se convertirán automáticamente en acciones clase "B", salvo que el sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas clase "A", mediante reunión especial de los accionistas clase "A", aprueben como accionista clase "A" a un accionista clase "B" o a un tercero.

DUODÉCIMA: Todos los accionistas tienen derecho de preferencia, en caso de un aumento del capital social, para suscribir las nuevas acciones emitidas clase "A" y "B", respectivamente, en proporción al número de acciones que para esa oportunidad poseían, de acuerdo a las condiciones establecidas por la asamblea. En caso que solo algunos accionistas clase "A" deseen suscribir el aumento de capital, se repartirá entre ellos la totalidad o parte de las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital, según lo que ellos acuerden. En caso, que los accionista titular de acciones clase "A" no hayan suscrito la totalidad de las nuevas acciones clase "A", las mismas podrán convertir en acciones clase "B" y podrán ser suscritas y pagadas por cualquier clase de accionista o por terceros, salvo que el sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas clase "A", aprueben como accionista clase "A" a un accionista clase "B" o a un tercero, permaneciendo las acciones como clase "A".

DÉCIMA TERCERA: Las acciones clase "B" podrán ser enajenadas libremente, sin necesidad de cumplir con el procedimiento especial para el ejercicio del derecho de preferencia indicado en la cláusula Undécima.

TITULO III **DE LAS ASAMBLEAS**

DÉCIMA CUARTA: Las asambleas de accionistas legalmente constituidas, representan a la universalidad de los accionistas tienen la suprema dirección de la Compañía siempre que estén conformes con lo previsto en el presente documento y en las leyes vigentes, obligan a la Compañía y a serán obligatorias para todos los accionistas presentes, representados o ausentes. Todas las decisiones de las asambleas se tomaran por mayoría simple de votos, conforme al quórum de asistencia previsto en cada caso en este documentos y corresponderá un (1) voto a cada acción, clase "A" o "B", salvo en los casos expresamente previstos en este documento que requieran votos especiales o calificados distintos. La Asamblea de accionistas tendrá todas las facultades y atribuciones no establecidas por este documento o la ley a los restantes órganos sociales de la Compañía.

DÉCIMA QUINTA: La Asamblea ordinaria de accionistas se reunirá dentro los noventa (90) días siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio económico, el día, a la hora y en el lugar y hora que señale la Junta Directiva en la correspondiente convocatoria, la cual deberá ser publicada en un diario de circulación nacional, por lo menos con quince (15) días continuos de anticipación a la fecha señalada para su celebración, y en los cuales se especificará pormenorizadamente todas las materias a tratar. Toda decisión sobre un objeto no expresado en la convocatoria será nula, a menos que se encuentre representada en la Asamblea la totalidad del capital social.

DÉCIMA SEXTA: La Asamblea ordinaria de accionistas tiene, a título enunciativo, las siguientes atribuciones:

- 1) Discutir, aprobar o improbar el Informe y Cuenta que rinda la Junta Directiva sobre las actividades realizadas durante cada ejercicio económico.
- 2) Discutir, aprobar o improbar el Balance General y el Estado de Ganancias y pérdidas correspondientes a cada ejercicio económico, con vista de los informes de los Comisarios y del Auditor Externo. A tal efecto, se tendrá a la disposición de los accionistas, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a los criterios establecidos por las leyes y normas vigentes, con quince (15) días de anticipación a la fecha de las convocatorias

para las asambleas, así como los demás documentos que determine la Comisión Nacional de Valores.

- 3) Designar a los miembros que conforman la Junta Directiva de la Compañía, conforme se prevé en este Documento Constitutivo-Estatutario;
- 4) Designar a los Comisarios Principales y Suplentes de la Compañía, conforme se prevé en este Documento Constitutivo-Estatutario;
- 5) Designar al Presidente de la Compañía y al Representante Judicial Principal y Suplentes, conforme se prevé en este Documento Constitutivo-Estatutario;
- 6) Considerar acerca del decreto de dividendo, conforme a las utilidades liquidas y recaudadas al cierre del ejercicio económico respectivo; y,
- 7) Cualquier otro asunto que se someta a las consideraciones de los accionistas, conforme se prevé en este Documento Constitutivo-Estatutario.

DÉCIMA SÉPTIMA: La Asamblea de accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, se considerará válidamente constituida para deliberar, cuando en ella se encuentren presente o representado, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones clase “A” y el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones clase “B”, salvo el establecimiento de quórum calificado; y, las decisiones deberán adoptarse por mayoría concurrente de los accionistas, tanto de las acciones clase “A” como de las acciones clase “B”, que votaran en forma separada. En caso de no lograr el quórum necesario establecido en la primera convocatoria para la realización de la asamblea, se procederá a una nueva convocatoria, dentro de los diez (10) días continuos siguientes, al fijado para la primera convocatoria. En esta segunda oportunidad la Asamblea de accionistas, se considerará válidamente constituida siempre que se encuentren presentes o representados los accionistas clase “A” y clase “B”; las decisiones se adoptarán por la votación mayoritaria y concurrente tanto de las acciones clase “A” como de las acciones clase “B”. Las asambleas que se convoquen para decidir acerca de la modificación o prórroga de la duración de la Compañía; cambios o modificación en el objeto social; el aumento, reintegro o reducción del capital social; la modificación de los derechos de los accionistas “A” y de los “B”; la transformación, fusión, escisión, enajenación total o parcial del activo social; liquidación o disolución anticipada de la Compañía requerirán la asistencia del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones clase “A” y de las “B” para declararse válidamente constituida las asambleas; y para la aprobación de las materias antes señaladas, se requerirá el voto favorable de la mayoría concurrente de las acciones clase “A” y de las “B”, es decir, el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones clase “A” y, del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones clase “B”. En caso de no lograr el quórum necesario establecido en la primera convocatoria para la realización de la asamblea, se procederá a una nueva convocatoria, que se regirá por los parámetros establecidos al inicio de esta cláusula, luego en dicha oportunidad la Asamblea, cualquiera que esta fuere, se considerará válidamente constituida siempre que se encuentren presentes o representados los accionistas clase “A” y “B”; las decisiones se adoptarán por la votación mayoritaria y concurrente tanto de las acciones clase “A” como de las acciones clase “B”.

DÉCIMA OCTAVA: Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán cada vez que interese a la empresa, sus objetivos y a los accionistas, en el lugar, fecha y hora fijados y siempre que la Junta Directiva lo estime necesario o conveniente, a solicitud de los Comisarios, y si así lo exigiere por escrito un número de accionistas que represente, por lo menos, un veinte por ciento (20%) del capital social, todo ello de conformidad con lo establecido en el Documento Constitutivo Estatutario.

DÉCIMA NOVENA: De las reuniones de las asambleas se levantará un acta que contendrá el nombre de todos los asistentes, con indicación del número de acciones que posean o representen y los acuerdos y decisiones que se hayan tomado. El acta será firmada por los asistentes y las copias de la totalidad o extracto de su contenido, serán certificados por la persona que a ese fin designe la asamblea.

TÍTULO IV **DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

VIGÉSIMA: La dirección, administración y manejo de los negocios de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva, la cual estará integrada por nueve (9) Directores Principales y sus respectivos nueve (9) Directores Suplentes, cada uno de los cuales cubrirá las ausencias del Director Principal al que corresponda. La Junta Directiva estará presidida por el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía. Los Directores Suplentes suplirán las faltas temporales o absolutas del Director Principal correspondiente, y en caso de faltas

absolutas, la suplencia durará hasta tanto se designe al sustituto permanente del Director Principal ausente, salvo el caso de ausencia temporal o absoluta, del Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, que en caso de ocurrir se convocará a la brevedad una Asamblea extraordinaria de accionistas para elegir al sustituto. Hasta tanto se celebre la Asamblea de accionistas, la Junta Directiva designará al Director que suplirá la falta del Presidente de la Junta Directiva. La Asamblea de accionistas designará o removerá a los miembros de la Junta Directiva, así como al Presidente de la Junta Directiva. Los Directores podrán o no ser accionistas de la Compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la elección de los Miembros de la Junta Directiva se seguirá el siguiente procedimiento:

1) Cualquier Accionista Minoritario o Grupo de Accionistas Minoritarios que representen, al menos, el veinte por ciento (20%) del capital suscrito podrá elegir a un (1) Director Principal y su Suplente. Para ello, el Accionista o el Grupo de Accionistas deberán acreditar, mediante certificación dada por el Secretario de la Asamblea, la representación del porcentaje indicado. El proceso de designación se efectuará de acuerdo a la Ley de Mercado de Capitales y a las normas vigentes.

2) Una vez designado los miembros de la Junta Directiva por parte de Accionistas Minoritarios o Grupo de Accionistas Minoritarios, conforme lo indicado en el literal anterior, se procederá a designar a todos los demás miembros de la Junta Directiva por parte de los restantes accionistas de acuerdo a lo establecido en el Documento Constitutivo Estatutario de la Compañía.

3) La Junta Directiva deberá estar conformada con, por lo menos, una quinta (1/5) parte por Directores Independientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva serán elegidos por un período de un (1) año, podrán ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta tanto sean designados los que los sustituyan y éstos hayan tomado posesión efectiva de sus cargos. Cada miembro de la Junta Directiva, antes de entrar en ejercicio de su cargo, depositará o hará depositar cinco (5) acciones en la caja social de la Compañía, a los fines previstos en el Artículo 244 del Código de Comercio vigente.

VIGÉSIMA SEGUNDA: La Junta Directiva se reunirá cuantas veces sea necesario, y, al menos, una vez al mes. Será convocada por el Presidente mediante aviso por escrito, a través de cartas, telegrama, correo electrónico, u otro, enviado a cada uno de los miembros de la Junta Directiva. La Junta Directiva se considerará válidamente constituida para deliberar, con la presencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente. Las decisiones adoptadas por esta Junta Directiva serán válidas siempre y cuando cuente con el voto favorable de la mayoría de los presentes y del Presidente.

VIGÉSIMA TERCERA: La Junta Directiva tendrá los más amplios poderes de administración y disposición de la Compañía, sin otras limitaciones que las establecidas por la Ley o por los presentes estatutos, y especialmente tendrá las siguientes atribuciones:

1) Determinar mensualmente la política de inversión de la Compañía, así como también la distribución porcentual de los riesgos que se asuman.

2) Autorizar la celebración de toda clase de contratos de conformidad con las actividades previstas en su objeto social.

3) Vender, comprar, hipotecar, arrendar, inclusive por más de dos (2) años, y de la manera más amplia enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles de la Compañía, con facultades para autorizar a las personas que representarán a la Compañía en tales actos, incluyendo la suscripción de cualesquiera documentos, contratos y demás recaudos necesarios para el perfeccionamiento de tales operaciones.

4) Librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y otros títulos de crédito con facultades para designar los miembros de la Junta Directiva o funcionario de la empresa encargado de tales actos.

5) Acordar los gastos ordinarios de la Compañía y aquellos extraordinarios que se requieran para el normal desarrollo de su objeto social.

6) Presentar anualmente ante la Asamblea de accionistas un informe detallado de los gastos, ingresos y contabilidad general, así como el correspondiente Balance general y Estado de Ganancias y Pérdidas.

7) Proponer a la Asamblea el monto de los dividendos a distribuir y la forma y oportunidad de su pago.

8) Autorizar la adquisición o enajenación de toda clase de títulos valores, participaciones y/o instrumentos financieros en los que la Compañía pudiera tener interés.

9) Autorizar el establecimiento de agencias y sucursales, en el país y/o en el exterior.

10) Autorizar el otorgamiento de poderes generales, especiales y judiciales y la constitución de factores mercantiles.

11) Decidir sobre las solicitudes de créditos, la colocación de los recursos de la Compañía y determinar la inversión de los fondos de reserva y garantía, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

12) Aprobar el Plan de Gestión Semestral de la Compañía incluyendo en él, lo relativo a: presupuesto; establecimiento de metas y objetivos; modificaciones en la estructura organizativa de la Compañía; incorporación, cambios o retiros de recursos humanos, entre otros puntos.

13) Designar los Comités Consultivos o Administrativos que juzgare conveniente y señalarles sus atribuciones y la designación de los miembros de cada comité; así mismo establecerá las formas de coordinación, proceso y trabajo de cada uno de estos comités, pudiendo delegar en cada comité su autogestión y regulación. La Junta Directiva siempre velará por la adecuada actuación de los referidos comités, y los miembros integrantes de cada comité serán responsables personales de las decisiones tomadas en los mismos frente a los accionistas y a la Junta Directiva, sin perjuicio del reporte inmediato que tales comités deban efectuar a la Junta Directiva en las operaciones diarias de la Compañía. Entre los comités existentes o a crear, estará el Comité de Auditoría que tendrá, entre otras, facultades: a) conocer y considerar las políticas contables, los Informes y Opiniones de los Auditores, el establecimiento de Reservas, los Estados Financieros y sus Notas, y los Informes del Auditor Interno, informando de todo ello a la Junta Directiva; b) asistir a las sesiones de la Junta Directiva a las cuales haya sido convocadas; c) colaborar con la Junta Directiva en su labor de supervisión de la actividad de auditoría interna y externa; y, d) recomendar a la Junta la aprobación de los Estados Financieros y sus Notas. Este Comité estará integrado por Directores independientes o no.

14) La Junta Directiva podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales que coadyuven al objeto social de la Compañía. A tales efectos, podrá celebrar contratos de cuentas en participación, consorcios, contratos de mancomunidad, de administración, de manejo de activos, de asesorías financieras, finanzas corporativas, de manejo de personal, de diseño y proyección de negocios. Queda entendido que la participación de los directores en la Junta Directiva se debe a su experticia profesional en las distintas áreas o representan empresas o grupo de empresas con experiencia y conocimiento en áreas especiales, lo cual permite establecer alianzas estratégicas con las empresas que representan, optimizando la cadena de valor, no existiendo conflicto de intereses por tales acuerdos estratégicos.

15) El establecimiento de políticas internas de obligatorio cumplimiento en cuanto al comportamiento, ética, manejo y conducta del personal, los directores y demás funcionarios de la empresa frente a las relaciones comerciales con terceros, estableciendo las sanciones por su incumplimiento, además de las previstas directamente en el Documento Constitutivo-Estatutario de la Compañía para los accionistas y directores de la Compañía.

16) Las atribuciones y facultades aquí señaladas tienen un carácter meramente enunciativo y en ningún caso taxativo, y en consecuencia, no limitan los plenos poderes de la Junta Directiva en cuanto a las facultades de administración, representación y disposición de la Compañía, con las únicas excepciones establecidas en la Ley de Mercado de Capitales o en las disposiciones del presente documento.

VIGÉSIMA CUARTA: De cada reunión de la Junta Directiva se levantará un acta que se insertará en el Libro de Actas de la Junta Directiva de la Compañía, la cual deberá ser suscrita por todos los miembros presentes.

TITULO V

DISPOSICIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN

VIGÉSIMA QUINTA: Los cargos de Directores Principales, Directores Suplentes, Presidente de la Junta Directiva, Representante Judicial y su Suplentes, se consideraran empleados de dirección. Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Judicial, y los demás funcionarios y empleados de la Compañía, deberán guardar la mayor reserva acerca de los asuntos y políticas de la misma, debiendo abstenerse de comunicar a terceras personas lo que llegare a su conocimiento por razón del trabajo en la Compañía y de tomar o publicar copia de documentos relacionados con su labor. Tampoco podrán hacer

publicaciones o suministrar informaciones a los medios de comunicación social sobre asuntos internos de la Compañía. Sólo al Presidente de la Junta Directiva, en su condición de más alto funcionario ejecutivo de la Compañía, en ejercicio de las funciones que le atribuye este documento constitutivo estatutario, le es dado suministrar las declaraciones correspondientes y las que dispongan las leyes.

TÍTULO VI **DEL CONSEJO ASESOR**

VIGESIMA SÉXTA: La Asamblea de accionistas podrá designar, cuando lo estime conveniente, un Consejo Asesor integrado por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes o no en el país, de reconocida solvencia moral y económica y de comprobada experiencia y competencia en la materia de inversiones, administración financiera, régimen tributario y legal. Los miembros de este Consejo tendrán como única función o responsabilidad servir de asesores y contribuir a la fijación de políticas y directrices generales de la Compañía. En consecuencia, no tendrá función alguna en el área administrativa o gerencial y, en ningún caso, comprometerá la responsabilidad civil y administrativa de la Compañía. El Consejo Asesor tendrá tantos miembros como designe la Asamblea de accionistas, entre los cuales se creará el cargo del Presidente del Consejo Asesor.

TÍTULO VII **DEL PRESIDENTE**

VIGÉSIMA SÉPTIMA: El Presidente de la Compañía constituye la máxima autoridad de la Compañía y le corresponden las siguientes funciones:

- 1) Convocar y presidir las Asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, las reuniones especiales de accionistas clase "A", y hacer cumplir sus decisiones;
- 2) Convocar y presidir las reuniones de Junta Directiva y del Comité Ejecutivo y hacer cumplir sus decisiones;
- 3) Certificar las actas de asambleas de accionistas, de Juntas Directiva y del Comité Ejecutivo;
- 4) Autorizar y legalizar con su firma los traspasos y cesiones de acciones en conjunto con uno de los Directores Principales.
- 5) Mantener las relaciones institucionales de la Compañía con cualquier tipo de ente, organización, asociación o corporación, pública o privada, nacional o extranjera.

Además, el Presidente de la Compañía deberá velar por el buen funcionamiento de todas las operaciones de la Compañía; ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, cuando para ello fuere designado; representar a la Compañía en todos los actos y contratos cuya celebración y otorgamiento que no esté atribuido a otro funcionario, Asimismo podrá desempeñar en forma personal o delegada, previa autorización de la Junta Directiva, la gestión diaria de los negocios de la Compañía, de conformidad con las disposiciones de este documento, los procedimientos internos de la Compañía y las resoluciones de la Junta Directiva; organizar los servicios de la Compañía; preparar los asuntos que han de someterse a la consideración de la Junta Directiva; designar y resolver acerca del nombramiento del personal de la Compañía; abrir cuentas en Bancos y otros Institutos de Crédito y establecer las reglas en conjunto con la Junta Directiva para la movilización de sus haberes, designar a los funcionarios autorizados para tal fin; estudiar y proponer a la Junta Directiva la creación de sucursales, agencias, oficinas, representaciones, centros de trabajo u otras dependencias y velar por el buen funcionamiento de ellas una vez creadas; y en general, cuando el Presidente haya sido autorizado por la Junta Directiva, podrá ejecutar cuantos actos, operaciones, negociaciones y contratos fueren necesarios para llevar a buen término el objeto social de la Compañía, no teniendo que probar tal circunstancia frente a terceros.

TÍTULO VIII **DEL REPRESENTANTE JUDICIAL**

VIGÉSIMA OCTAVA: La Compañía tendrá los representantes judiciales que fueren necesarios, de la libre designación y remoción de la Junta Directiva con su debida participación al Registro Mercantil. Toda citación Judicial de la Compañía deberá practicarse en la persona de alguno de dichos representantes judiciales, quienes tendrán facultades para representar a la Compañía en juicio, con atribuciones para intentar y contestar todo tipo de demandas; ejercer las acciones que crean pertinentes; oponer y contestar todo tipo de cuestiones previas y reconveniones; convenir, conciliar, desistir, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o de derecho; hacer posturas en remate y caucionar las mismas; darse por citados y notificados; recibir cantidades de dinero que por cualquier concepto se le

adeuden a la Compañía, otorgando los recibos y finiquitos que sean pertinentes, nombrar partidores y liquidadores; seguir los juicios en todas y cada una de sus instancias, haciendo uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios, inclusive los de casación; promover todo tipo de pruebas, absolver posiciones juradas, pedir reconocimiento de cuentas y documentos, tanto en su contenido como en su firma; hacer oposiciones a toda clase de medidas preventivas o ejecutivas; y en fin, efectuar todo cuanto pudiera hacer la Compañía por ante los Tribunales de Justicia y demás entes públicos. Todas las anteriores facultades podrán ser ejercidas por los representantes judiciales en forma conjunta o separada.

TÍTULO VIII **DE LOS COMISARIOS**

VIGÉSIMA NOVENA: La Compañía tendrá dos (2) Comisarios Principales y sus respectivos Suplentes, quienes deberán tener amplia experiencia en asuntos financieros y mercantiles y no podrán ser integrantes de la Junta Directiva, empleados de la Compañía, ni cónyuges o parientes de alguno de los administradores hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Serán elegidos por la Asamblea ordinaria de accionistas en forma pública y por separado. Los accionistas presentes o representados que hubieran votado a favor del primer Comisario que resultare elegido, no podrán participar en la elección del segundo. En caso de que el primer Comisario y su Suplentes fueran elegidos por unanimidad, todos los accionistas podrán participar en la elección del segundo Comisario y su respectivo Suplentes.

TÍTULO IX **DEL BALANCE Y LAS UTILIDADES**

TRIGÉSIMA: El ejercicio económico de la Compañía durará un (1) año, comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

TRIGÉSIMA PRIMERA: La distribución de la utilidades se realizará de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea de accionistas al considerar la recomendación que sobre el particular le formule la administración de la Compañía y ajustándose a lo estipulado en la Ley de Mercado de Capitales; a tal efecto, de haber utilidades liquidadas y recaudadas, se pagará como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades, luego de deducido el monto correspondiente al pago del impuesto sobre la renta y el apartado de la Reserva Legal, que se iniciará en un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento (10%). La cantidad resultantes que será destinado a dividendo, se pagará en efectivo, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) del monto decretado en dividendo, y el monto restante podrá ser pagado en efectivo o en acciones. En caso de que la Compañía tenga déficit acumulado, las utilidades deberán ser destinadas a la compensación de dicho déficit y el excedente de utilidades será repartido de acuerdo a la forma antes establecida.

TÍTULO X **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

TRIGÉSIMA SEGUNDA: La Compañía podrá disolverse antes de expirar el término de su duración en los casos previstos en la Ley de Mercado de Capitales, el Código de Comercio, o por acuerdo de los accionistas conforme a la Ley.

TRIGÉSIMA TERCERA: En caso de liquidación o quiebra de la Compañía se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Capitales y el Código de Comercio.

TÍTULO XI **DISPOSICIONES GENERALES**

TRIGÉSIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este documento constitutivo estatutario será resuelto de conformidad con lo establecido en el Ley de Mercado de Capitales, sus normas y el Código de Comercio. y en la normativa aplicable.

TRIGÉSIMA QUINTA: Quedan designados como integrantes de la Junta Directiva de la Compañía, las siguientes personas:

| | |
|---------------------------|-------|
| PRESIDENTE: _____ | C.I.: |
| 1) DIRECTOR: _____ | C.I.: |
| 2) DIRECTOR: _____ | C.I.: |
| 3) DIRECTOR: _____ | C.I.: |
| 4) DIRECTOR: _____ | C.I.: |
| 5) DIRECTOR: _____ | C.I.: |
| 6) DIRECTOR: _____ | C.I.: |
| 7) DIRECTOR: _____ | C.I.: |
| 8) DIRECTOR: _____ | C.I.: |

- 9) DIRECTOR: _____ C.I.: _____
 1) DIRECTOR SUPLENTE: _____ C.I.: _____
 2) DIRECTOR SUPLENTE: _____ C.I.: _____
 3) DIRECTOR SUPLENTE: _____ C.I.: _____
 4) DIRECTOR SUPLENTE: _____ C.I.: _____
 5) DIRECTOR SUPLENTE: _____ C.I.: _____
 6) DIRECTOR SUPLENTE: _____ C.I.: _____
 7) DIRECTOR SUPLENTE: _____ C.I.: _____
 8) DIRECTOR SUPLENTE: _____ C.I.: _____
 9) DIRECTOR SUPLENTE: _____ C.I.: _____

TRIGÉSIMA SEXTA: Quedan designados como Representantes Judiciales de la Compañía, a _____ abogado en ejercicio, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad Nos _____ e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. _____ y _____ abogado en ejercicio, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad No. _____ e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. _____.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Quedan designados como Comisarios Principales: Lic. _____ inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el No. _____; Lic. _____ inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el No. _____; y como sus Suplentes: Lic. _____ inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el No. _____ y Lic. _____ inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el No. _____.
 En Caracas, a la fecha de su otorgamiento.

7- CAPACIDAD DEL MERCADO PARA LOS SERVICIOS OFRECIDOS

Demanda y Oferta de recursos financieros para empresas manufactureras PYMES en Venezuela (incluye sector consumo masivo, petróleo y petroquímica). El cuadro No. 5, que se presenta a continuación comprende las necesidades de crédito y de capital (en miles Bs.F.)

*Necesidades de crédito y Capital de PYMES
 Cuadro No 5*

| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
|---|---------|---------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------|
| Demanda Nacional (*) M Bs.F. | 400.000 | 500.000 | 600.000 | 1.000.000 | 15.300.000 | 15.300.000 |
| Oferta de Capital Nacional para PYMES manufactureras | No hay | No hay | 17.000 (sector público) | 17.000 (sector público) | 200.000 (sector público) | |
| Oferta Extranjera | No hay | No hay | No hay | No hay | | |

FUENTE: Fedeindustria

(*) Estas cifras están dentro de las necesidades de capital de trabajo previstas por Fedeindustria y los gremios industriales petroleros. Sin embargo, debido a la integración con MERCOSUR y las adquisiciones que las PYMES venezolanas deberán hacer dentro y fuera del país para crecer en los mercados regionales y para su re-equipamiento, se estima que la demanda de capital y patrimonio de las PYMES venezolanas es 4 veces mayor al mostrado en el cuadro.

Otra forma de medir la demanda es por la vía de la caída en la Formación de Capital del sector manufacturero. Según cifras del Banco Central de Venezuela esta caída ha sido del 53 %. Si el Producto Interno del País ha venido creciendo alrededor del 10 % en los últimos dos años y la formación de capital ha venido decayendo, las necesidades de capital patrimonial dentro de las PYMES venezolana se acentúan.

8.- FINANCIAMIENTO PREVISTO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS

| Millones de Bolívars fuertes a valor constante | 2008 | 2009 | 2010 |
|--|-----------------|-----------------|-------------------|
| Primera emisión | Bs.F.10.000.000 | Bs.F.20.000.000 | Bs. F. 20.000.000 |

De acuerdo a la evolución de las inversiones se realizarán nuevas emisiones de capital y/o deuda, pero solo se prevén estas después del año 2011, fecha en la cual se abrirán las empresas adquiridas en la Bolsa de Valores de Caracas, salvo que este evento ocurra en una fecha anterior al año 2011, en cuyo caso se adelantaría el cronograma de nuevo financiero a través del mercado de capitales para **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**.

9.- PROYECCIONES (Bs.F. Constantes)

El primer ciclo de inversión supone la captación mediante esta oferta pública de acciones de hasta Bs.F. 10.000.000, y la realización de las estimaciones señaladas en el cuadro N° 6 y los supuestos establecidos en el cuadro N° 7 de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**. En caso de cumplirse las estimaciones y los supuestos indicados en los cuadros Nos 6 y 7, respectivamente, para los ejercicios terminados en 2008, 2009, 2010, y 2011, **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** realizará nuevas emisiones de acciones, a fin de continuar con nuevos ciclos de inversión, de acuerdo a los supuestos señalados para este primer ciclo con los ajustes que correspondan. Cada nuevo ciclo de inversión deberá tomar como parámetro básico o criterios de inversión de referencia los estándares que se presentarán en la continuación.

Cuadro No.6
INVERSIONES CRECE PYMES (Sociedad en promoción)
Estimaciones de ingresos, egresos y utilidad

| Rubros (Bs.F.) | Años | | | |
|-------------------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| Ingresos Empresa Pymes | 20.000.000 | 28.000.000 | 39.200.000 | 54.880.000 |
| Costos de producción | 14.000.000 | 19.600.000 | 27.440.000 | 38.416.000 |
| Utilidad Bruta | 6.000.000 | 8.400.000 | 11.760.000 | 16.464.000 |
| Gastos (20% de la Utilidad Bruta) | 1.200.000 | 1.680.000 | 2.352.000 | 3.292.800 |
| Otros Ingresos-Venta de Inversiones | 0 | 0 | 0 | 38.000.000 |
| Utilidad neta antes ISLR | 4.800.000 | 6.720.000 | 9.408.000 | 13.171.200 |
| Impuesto sobre la Renta (ISLR) 34% | 1.632.000 | 2.284.800 | 3.198.720 | 4.478.208 |
| Utilidad después de ISLR | 3.168.000 | 4.435.200 | 6.209.280 | 46.692.992 |

Cuadro No.7
INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)
Supuestos de Proyecciones

| Supuestos de las Proyecciones | |
|---|-----------|
| Monto a invertir en Empresas (Bs.F.) | 9.000.000 |
| No Empresas Pymes a invertir | 5 |
| Inversión por Empresa Pyme (Bs.F.) | 1.800.000 |
| Facturación por Empresa Pyme realizada la inversión (Bs.F.) | 4.000.000 |
| Plazo de colocación de la inversión | 1 |
| No. de años de Rotación de Inversión (Inscripción en Bolsa de Valores de Caracas) | 4 |
| Valor Proyectado de las Inversiones en el año 4 (Bs.F.) | 3.800.000 |
| Margen Bruto previo a la Oferta Pública de Acciones | 40% |
| Tasa de Crecimiento anual de facturación por la Empresa realizada la inversión | 40% |

10.- USO DE LOS FONDOS

Los fondos obtenidos a través de la oferta pública de las acciones de **INVERSIONES CRECEPYMES C.A., (Sociedad en promoción)** estarán destinados a la inversión en empresas Pequeñas y Medianas (PYMES) durante el primer ciclo de inversión y rembolsar a los Promotores los gastos relacionados con la promoción de la sociedad.

11.- FUNDAMENTO DE LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS PUNTOS 7, 8 y 9

Las cifras anteriores son producto de las necesidades financieras de la pequeña y mediana industria (PYME) suministradas por las empresas Petroquímica de Venezuela C.A. (PEQUIVEN) y Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) y organismos gremiales como: ASOQUIM, CAMARA PETROLERA de VENEZUELA. FEDEINDUSTRIA, CONINDUSTRIA. Los cálculos y los rendimientos esperados son producto de las buenas prácticas de la industria en varios países en Latinoamérica y han sido previamente consultados con otras bolsas de valores de otros países y organismos multilaterales.

12- PROMOTORES QUE FINANCIAN LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN, EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y LOS PROYECTOS. FORMA Y OPORTUNIDAD EN QUE LA SOCIEDAD REEMBOLSARÁ LOS GASTOS

LOS PROMOTORES, hasta la fecha han sufragado todos los costos de la elaboración del presente prospecto, estudios de mercado y otros que han coadyuvado en el proceso de definir el desarrollo y la promoción de **INVERSIONES CRECEPYMES C.A., (Sociedad en promoción)**.

13- GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

INVERSIONES CRECEPYMES C.A., (Sociedad en Promoción), en el Cuadro No.8, se presenta un detalle de los gastos en los cuales incurrirá para la puesta en marcha de esta compañía, la cuales alcanzan un monto total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 186.500,00).

INVERSIONES CRECEPYMES C.A., (Sociedad en Promoción).

Gastos de organización y puesta en marcha

Cuadro No.8

| | Efectuados Bs.F. | Por efectuar Bs.F. | Total Bs.F. |
|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------------|
| Estudios y Proyectos | 30.000 | | 30.000 |
| Oficinas y equipos | | 40.500 | 40.500 |
| Sueldos y salarios | | 86.000 | 86.000 |
| Asesorías | 15.000 | | 15.000 |
| Gastos Generales | 15.000 | | 15.000 |
| Otros | | | |
| TOTAL | 60.000 | 126.500 | 186.500 |

14.- LÍMITE MÍNIMO DE FONDOS REQUERIDOS PARA ORGANIZAR Y PONER EN MARCHA LA SOCIEDAD Y PLANES DE LOS PROMOTORES SI TALES LÍMITES NO SE LOGRAN.

El monto mínimo necesario para organizar y poner en marcha la sociedad la cantidad de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 10.000.000). De no lograrse este límite mínimo, el plan de los promotores será en redimensionar el proyecto en función del monto captado de la oferta pública. No obstante, **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** estima que está en capacidad de financiar los requerimientos de inversión de la compañía con los recursos obtenidos en la primera emisión de acciones a través del proceso de Oferta Pública de las mismas.

15.- INCENTIVOS

El sector de actividad de **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** no goza de ningún estímulo o de beneficios fiscales específicos; sin embargo, **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)**, podría promocionar inversiones específicas que estimulen el desarrollo de programas implantados por el Ejecutivo Nacional hacia el fortalecimiento de cooperativas, de empresas de producción social y de empresas en co-gestión, en el ejercicio de su objeto social.

**16.- BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2008 DE CRECE
PYMES C.A.**

Renny Zambrano
Contador Público
Caracas-Venezuela

A la Junta Directiva y Accionistas de
CRECE PYMES, C.A.

He examinado el balance general de CRECE PYMES, C.A., al 31 de marzo de 2008, la cual se encuentra sin actividad comercial. La preparación de dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basados en la auditoría.

El examen se efectuó con normas de auditoría de aceptación general. Estas normas requieren que planifique y efectúe la auditoría con la finalidad de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros antes mencionados están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye un examen en base de pruebas, de evidencias que soportan los montos y revelaciones de los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad usados de las estimaciones más significativas efectuadas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación integral de los estados financieros. Considero que la auditoría proporciona una base razonable para mi opinión.

La Declaración de Principios de Contabilidad N° 10 (DPC 10), emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, requiere la presentación de los Estados Financieros en cifras actualizadas por efectos de la inflación por lo tanto, la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en los Estados Financieros adjuntos, No está de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, salvo el efecto del párrafo anterior si lo hubiese, presentan razonablemente en todos sus aspectos substanciales la situación financiera CRECE PYMES, C.A., al 31 de marzo de 2008, por el periodo entonces terminado, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general.



Lic. Renny Zambrano
C.P.C. No. 18.106

28 de mayo de 2008

CRECE PYMES, C.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2.008 (Expresado en Bolivares Fuertes)

| | | |
|---|----------------|-----------------------|
| ACTIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo en Bancos | <u>12.947</u> | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | | 12.947 |
| INVERSIONES | | |
| Titulos de Intereses y Capital Cubierto, TICC Venc. 06/04/2017, precio 86% | <u>345.348</u> | |
| TOTAL INVERSIONES | | 345.348 |
| PROPIEDADES Y EQUIPOS | | |
| Mobiliario y Equipos de Oficina | <u>5.000</u> | |
| TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS | | <u>5.000</u> |
| TOTAL ACTIVO | | <u><u>363.295</u></u> |
| PASIVO Y PATRIMONIO | | |
| PASIVO | | |
| PASIVO A LARGO PLAZO | | |
| Prestramo de Accionistas | <u>12.530</u> | |
| TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO | | <u>12.530</u> |
| TOTAL PASIVO | | 12.530 |
| PATRIMONIO | | |
| Capital Social Suscrito y Pagado | 345.000 | |
| Superavit Acumulado | <u>5.765</u> | |
| TOTAL PATRIMONIO | | <u>350.765</u> |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | <u><u>363.295</u></u> |

CRECE PYMES, C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE MARZO DE 2008

1) **RESUMEN DE POLÍTICAS IMPORTANTES DE CONTABILIDAD**

a) **Principios de Contabilidad de Aceptación General basados en el Costo Histórico (Bolívares Nominales)**

Constitución

La Compañía fue constituida el 13 de diciembre de 2.005, el objeto principal la realización de todo genero de operaciones, negocios y comercios lícitos, especialmente y sin que ello implique limitación alguna en la amplitud de su objeto, la explotación de los siguientes ramos: reestructuración y reorganización de empresas, captación de financiamiento para capitalizar empresas, adquisiciones y fusiones de empresas, internacionalización de empresas de pequeña y mediano tamaño, estudio de viabilidad de operativa y financiera de empresas, reestructuración de pasivos y recapitalización de empresas. Inversiones de capital en otras empresas o compañía, tanto civiles, mercantiles como en sociedad de hecho. Concretar y cumplir operaciones mercantiles en Bancos y en Bolsa de Comercio, tanto nacionales como extranjeras; compra, venta, cesión y permuta de bienes muebles, acciones, letras de cambio, bonos cupones, cédulas hipotecarias y en general toda clase de operaciones sobre efectos de comercio. Concretar y ejecutar operaciones de corretaje. Ejercer representaciones con carácter de exclusividad o no de las compañías venezolanas y extranjeras y contratar la distribución de sus diversos productos, tanto naturales como manufacturados.

Propiedades y Equipo

Las propiedades y equipo propios se presentan al costo y se deprecian por el método de línea recta, en base a vidas útiles estimadas entre cinco (5) y diez (10) años.

Impuesto Sobre la Renta

Se difiere para próximos años el efecto fiscal resultante de las diferencias de tiempo surgidas de ingresos y gastos que son considerados para efectos impositivos en períodos distintos a aquellos en que son considerados para efectos de estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Prestaciones Sociales

Se sigue la política de hacer una acumulación para cubrir el pasivo que representan las indemnizaciones laborales establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo y los beneficios sociales que la Compañía otorga a su personal, las cuales son consideradas como un derecho adquirido por los trabajadores. El saldo del apartado para prestaciones sociales incluye el pasivo total estimado por dichos conceptos.

2. **PROPIEDADES Y EQUIPOS**

El detalle de las propiedades y equipos al 31 de marzo de 2008, es como sigue:

Expresados en Bolívares Fuertes

| | <u>2008</u> |
|---------------------------------|----------------|
| Mobiliario y Equipos de Oficina | <u>5.000</u> |
| | 5.000 ===== |

3. **ADOPCION DE NUEVO PRINCIPIO DE CONTABILIDAD**

De acuerdo con la Declaración de Principios de Contabilidad No. 10 A Normas para la Elaboración de Estados Financieros Ajustados por efecto de la inflación DPC-10, emitida el 9 de agosto de 1991 por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, la Compañía debe presentar en un solo informe, además de sus estados financieros históricos, los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación.

A partir de los períodos económicos que comiencen después del 31 de diciembre de 1992, este ajuste es considerado necesario a los fines de eliminar la distorsión que produce la inflación en los estados financieros. Mediante el mencionado ajuste, los estados financieros se reexpresan en unidad de moneda homogénea, es decir, en Bolívares de poder adquisitivo equivalente al cierre del ejercicio económico.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Para el Periodo al el 31 de marzo de 2008, la empresa se encuentra sin actividad comercial.

5. CONTROL DE CAMBIO

El 5 de febrero de 2003, el Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Finanzas, suscribieron los Convenios Cambiarios No. 1 y 2, que establecen las normas para el control de cambio vigente en Venezuela a partir de esa fecha. El Convenio Cambiario No. 1 establece, entre otras cosas, que el banco Central de Venezuela será el órgano encargado de centralizar las operaciones de compra y venta de divisas, las cuales deberán efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo Convenio, y con los requisitos, procedimientos y restricciones establecidas por CADIVI, creada por la Presidencia de la República para tal fin. Asimismo, este Convenio establece las normas generales que regirán las operaciones cambiarias para el sector público, sector privado, exportaciones, inversión extranjera directa y otros ingresos de capital. El Convenio Cambiario No. 2 estableció el tipo de cambio en Bs. 1.596,00 para la compra y Bs. 1.600,00 para la venta por cada dólar de los Estados Unidos de América.

El 6 de febrero de 2004, el Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Finanzas, suscribieron el Convenio Cambiario No. 2, el cual estableció el tipo de cambio oficial en Bs. 1.915,20 para la compra y Bs. 1.920,00 para la venta por cada dólar de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, el referido Convenio Cambiario establece, entre otros, que las operaciones de compra y venta de divisas, cuya liquidación hubiese sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes de entrada en vigencia del mencionado Convenio, se liquidarán a los tipos de cambios establecidos en el Convenio Cambiario No. 2 de fecha 5 de febrero de 2003 y en el Convenio Cambiario No. 3 del 7 de febrero de 2003.

El 1 de marzo de 2005, el Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Finanzas, suscribieron el Convenio Cambiario el cual estableció el tipo de cambio oficial en Bs. 2.150,00 por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

17.- CARTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Señores
Promotores de
INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)
Presente.-

Yo, _____, titular de la Cédula de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, domiciliado en _____, por medio de la presente manifiesto mi decisión de suscribir _____

_____ (_____) acciones de la compañía **INVERSIONES CRECE PYMES C.A., (Sociedad en promoción)** de acuerdo con el contenido del prospecto autorizado por la Comisión Nacional de Valores, en fecha _____.

De conformidad con lo pautado en el artículo 251 del Código de Comercio, me obligo también a depositar en el respectivo Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso que a tal fin ustedes publiquen en la prensa, el total del capital social indicado en el prospecto de emisión que me corresponde pagar en proporción con el número de acciones que suscribo.

Es entendido que tengo derecho a ser redimido de la obligación contraída a través de la presente comunicación, si dentro de los seis meses siguientes a la fecha de esta suscripción no se ha cumplido en relación con la citada empresa en promoción, las formalidades previstas en el artículo 215 de Código de Comercio.

Atentamente,

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____.

18.- INFORMACION COMPLEMENTARIA

Todas aquellas personas que requieran información complementaria sobre el presente prospecto y la presente emisión de acciones, pueden comunicarse con el representante de los Promotor Alejandro Sucre, cuyas oficinas se encuentran en el Dirección: Caracas Edificio IASA, Oficina 102-C, piso 1, Av. Eugenio Mendoza Urb. La Castellana. Teléfono: 0212-265-3228.

“LOS PROMOTORES ACEPTAN Y DECLARAN PARA TODOS LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PROSPECTO Y QUE EL MISMO ES VERDADERO Y NO CONTIENE INFORMACIÓN QUE PUDIERA INDUCIR A ERROR AL PÚBLICO Y QUE NO CONOCE NINGÚN OTRO HECHO O INFORMACIÓN IMPORTANTE CUYA OMISIÓN PUDIERA ALTERAR LA APRECIACIÓN QUE SE HAGA POR PARTE DEL PÚBLICO DEL CONTENIDO DE ESTE PROSPECTO.”

**ALEJANDRO J SUCRE
PROMOTOR**

**CRECE PYMES C.A.
PROMOTOR**

ANEXOS

Anexo 1. FACSIMIL ACCIONES CLASE "A"



INVERSIONES CRECE PYMES C.A.

Capital social: Bs. F. _____

Domicilio: Caracas – República Bolivariana de Venezuela

Título representativo de _____ (_____) ACCIONES Clase
"A"

Titular: _____

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, pudiendo además establecer oficinas, sucursales y agencias en cualquier otra ciudad de Venezuela o del exterior, inscrita por ante el Registro Mercantil ____ de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital del Estado Miranda, bajo el No. ____, Tomo _____, en fecha _____ (____) de ____ de dos mil ____ (200__). El capital social inicial es la cantidad de _____ BOLÍVARES FUERTES CON CERO CENTIMOS (Bs.F. 100.000,00) distribuidos en _____ (____) acciones, iguales, comunes, nominativas, no convertibles al portador, transferibles, las cuales podrán ser representadas en uno o más títulos, cada una de ellas con un valor nominal de UN BOLIVAR FUERTE CON CERO CENTIMOS (Bs.F. 100,00), divididas en: _____ (____) acciones clase "A" y _____ (____) acciones clase "B". Titularidad y traspasos: Las acciones constarán en títulos emitidos para una o varias acciones, debidamente numerados, los cuales contendrán todas las indicaciones exigidas por el Artículo 293 del Código de Comercio, son indivisibles respecto a la Compañía y su propiedad se prueba por las inscripciones en el Libro de Registro de Accionistas, donde todo traspaso debe ser asentado y firmado por el cedente, el cesionario y el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, o quien haga sus veces. Las acciones estarán representadas por un certificado nominativo, el cual llevará el número de orden y podrá ser emitido o expedido mediante mecanismos de informática o electrónicos, en cuyo caso deberá mantenerse un control adecuado a fin de evitar reproducciones fraudulentas. La compañía también podrá permitir que sus acciones sean objeto de depósito en la Caja Venezolana de Valores debidamente autorizada para actuar como tal por la Comisión Nacional de Valores, según lo dispuesto en la Ley de Cajas de Valores. En estos casos, la transferencia de las acciones se registrará por lo dispuesto en esta Ley, respecto de las acciones que hayan sido depositadas en la Caja de Valores. Las acciones son indivisibles por lo que respecta a la compañía, y si dos o más personas llegan a ser propietarias de una o más acciones en comunidad, deberán designar un representante y que será tenido por la compañía como propietario. Será con este representante con quien la compañía se entenderá en todos los asuntos relacionados con ella. En caso de que no se designare representante dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la fecha en que ello fuere requerido por la compañía, las acciones de que se trate no se tomarán en consideración a los efectos de determinar el quórum requerido para la constitución y validez de las decisiones de las Asambleas. Derechos de las acciones clase "A" y "B": Las acciones clase "A" y clase "B" tendrán los derechos políticos y económicos que se indican en este Documento Constitutivo Estatutario y cada acción representará un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, a excepción de la Asamblea Constitutiva en la que cada accionista tendrá un (1) voto, sin importar el número de acciones que suscriba. Los derechos especiales que corresponden a cada tipo de acción se establecen en el presente Documento.

Las acciones clase "A" quedarán sometidas al siguiente Régimen Especial: 1) Únicamente podrán ser suscritas y poseídas por los Promotores, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de la oferta pública de INVERSIONES CRECE PYMES C.A., en un número tal que las acciones "A" propiedad de cada accionista representen o puedan representar hasta el diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía; 2) Del capital representado por las acciones clase "A" que se suscriban, deberá ser enterado en caja, el cien por ciento (100%) del monto de las acciones suscritas por cada accionista clase "A"; y representará el valor de la inversión de los Promotores en la constitución y promoción de la Compañía. El pago estará realizado para la fecha de la protocolización en el Registro Mercantil; 3) Las acciones clase "A" se convertirán automáticamente en clase "B" al ser transferidas a terceros, no titulares de acciones clase "A", o en cualquier momento en que el titular de las acciones clase "A" así lo decidiere; 4) Sus titulares dispondrán de un derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones clase "A" en caso de aumento del capital social. Salvo dispensa expresa, otorgada en forma escrita por los titulares de las acciones clase "A" al Presidente de la Junta Directiva.. Todo aumento de capital social deberá incluir una proporción de nuevas acciones clase "A", equivalentes a la proporción del capital social suscrito; y, 5) A los titulares de las acciones Clase "A", además de las atribuciones generales que la Ley confiere a los accionistas de una Compañía, de participar y votar en todas las deliberaciones y decisiones ordinarias y extraordinarias, se les confiere el derecho exclusivo de designar la mayoría de los miembros principales y sus suplentes de la Junta Directiva incluido el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, quien es uno de sus miembros principales. La Junta Directiva está conformada por nueve (9) directores principales y sus respectivos nueve (9) directores suplentes, y la mayoría de esta Junta Directiva está constituida por cinco (5) directores.

Procedimiento para transferencia de acciones clase "A" y clase "B": Las acciones clase "A" no pueden ser cedidas o traspasadas a terceras personas, sin ofrecerlas previamente, en iguales condiciones a los accionistas clase "A", quienes tienen la preferencia para adquirirlas, en proporción al número de acciones de las cuales sean propietarios, de acuerdo al siguiente procedimiento: El accionista clase "A" que desee vender sus acciones debe dirigir una comunicación al Presidente, quien deberá divulgar esta oferta a los demás accionistas clase "A", dentro de los tres (3) días consecutivos siguientes, contados a partir de la recepción de la comunicación del accionista oferente, en dicha comunicación se deberán indicar las condiciones de su oferta; la cual se debe mantener por un plazo de diez (10) días consecutivos, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de finalización del primer lapso, es decir, aquel que le corresponde al Presidente para informar a los accionistas clase "A", de la recepción de la comunicación por parte del accionista oferente. Una vez finalizado este lapso, y en caso, que ningún otro accionista clase "A" manifieste su interés por escrito de comprar las acciones clase "A" ofrecidas, en forma proporcional o no a su tenencia; se entenderá que estos han renunciado a su derecho de preferencia. El Presidente, dentro de los cinco (5) días consecutivos siguientes al vencimiento del lapso de diez (10) días, antes indicado o a la recepción de las respuestas de todos los accionistas clase "A" objeto de la oferta, participará por escrito lo conducente al accionista-oferente y, en su caso, éste quedará en libertad de enajenar a los accionistas clase "B" y a terceros todas las acciones clase "A", o aquellas con respecto a las cuales no hubieren sido ejercidos los derechos de preferencia; pero el perfeccionamiento de la enajenación de las acciones clase "A" deberá realizarse en las mismas condiciones de su oferta a los accionistas titulares de las acciones clase "A" y dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días continuos contados a partir de la recepción que el Presidente le haga al respecto. No surtirá efecto para la Compañía, ni será válida enajenación alguna de acciones clase "A", si no se hubiere cumplido con las formalidades y condiciones estipuladas en esta cláusula. Cuando las acciones clase "A" sean enajenadas a accionistas titulares de acciones clase "B" o a terceros no accionistas, las acciones clase "A" se convertirán automáticamente en acciones clase "B", salvo que el sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas clase "A", mediante reunión aprueben como accionista clase "A" a un accionista clase "B" o a un tercero. Las acciones clase "B" podrán ser enajenarlas libremente, sin necesidad de cumplir con el procedimiento especial para el ejercicio del derecho de preferencia indicado en el artículo anterior. Todos los accionistas tienen derecho de preferencia, en caso de un aumento del capital social, para suscribir las nuevas acciones emitidas clase "A" y "B", respectivamente, en proporción al número de acciones que para esa oportunidad, de acuerdo a las condiciones establecidas por la asamblea. En caso que solo algunos accionistas clase "A" deseen suscribir el aumento de

capital, se repartirá entre ellos la totalidad o parte de las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital, según lo que se acuerde. En caso que los accionista titular de acciones clase "A" no hayan suscrito la totalidad de las nuevas acciones clase "A", las mismas podrán convertir en acciones clase "B" y podrán ser suscritas y pagadas por cualquier clase de accionista o por terceros, salvo que el sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas clase "A", aprueben como accionista clase "A" a un accionista clase "B" o a un tercero, permaneciendo las acciones como clase "A".

Director

Director

Anexo 2 FACSIMIL ACCIONES CLASE "B"



INVERSIONES CRECE PYMES C.A.

Capital social: Bs.F. _____

Domicilio: Caracas – República Bolivariana de Venezuela

Título representativo de _____ (_____) ACCIONES Clase
"B"

Titular: _____

INVERSIONES CRECE PYMES C.A., sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, pudiendo además establecer oficinas, sucursales y agencias en cualquier otra ciudad de Venezuela o del exterior, inscrita por ante el Registro Mercantil ____ de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital del Estado Miranda, bajo el No. ____, Tomo _____, en fecha _____ (____) de ____ de dos mil ____ (200__). El capital social inicial es la cantidad de _____ BOLÍVARES FUERTES CON CERO CENTIMOS (Bs.F. 100.000,00) distribuidos en _____ (____) acciones, iguales, comunes, nominativas, no convertibles al portador, transferibles, las cuales podrán ser representadas en uno o más títulos, cada una de ellas con un valor nominal de UN BOLIVAR FUERTE CON CERO CENTIMOS (Bs.F. 100,00), divididas en: _____ (____) acciones clase "A" y _____ (____) acciones clase "B". Titularidad y traspasos: Las acciones constarán en títulos emitidos para una o varias acciones, debidamente numerados, los cuales contendrán todas las indicaciones exigidas por el Artículo 293 del Código de Comercio, son indivisibles respecto a la Compañía y su propiedad se prueba por las inscripciones en el Libro de Registro de Accionistas, donde todo traspaso debe ser asentado y firmado por el cedente, el cesionario y el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, o quien haga sus veces. Las acciones estarán representadas por un certificado nominativo, el cual llevará el número de orden y podrá ser emitido o expedido mediante mecanismos de informática o electrónicos, en cuyo caso deberá mantenerse un control adecuado a fin de evitar reproducciones fraudulentas. La compañía también podrá permitir que sus acciones sean objeto de depósito en la Caja Venezolana de Valores debidamente autorizada para actuar como tal por la Comisión Nacional de Valores, según lo dispuesto en la Ley de Cajas de Valores. En estos casos, la transferencia de las

acciones se registrará por lo dispuesto en esta Ley, respecto de las acciones que hayan sido depositadas en la Caja de Valores. Las acciones son indivisibles por lo que respecta a la compañía, y si dos o más personas llegan a ser propietarias de una o más acciones en comunidad, deberán designar un representante y que será tenido por la compañía como propietario. Será con este representante con quien la compañía se entenderá en todos los asuntos relacionados con ella. En caso de que no se designare representante dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la fecha en que ello fuere requerido por la compañía, las acciones de que se trate no se tomarán en consideración a los efectos de determinar el quórum requerido para la constitución y validez de las decisiones de las Asambleas. Derechos de las acciones clase "A" y "B": Las acciones clase "A" y clase "B" tendrán los derechos políticos y económicos que se indican en este Documento Constitutivo Estatutario y cada acción representará un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, a excepción de la Asamblea Constitutiva en la que cada accionista tendrá un (1) voto, sin importar el número de acciones que suscriba. Los derechos especiales que corresponden a cada tipo de acción se establecen en el presente Documento.

Las acciones clase "A" quedarán sometidas al siguiente Régimen Especial: 1) Únicamente podrán ser suscritas y poseídas por los Promotores, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de la oferta pública de INVERSIONES CRECE PYMES C.A., en un número tal que las acciones "A" propiedad de cada accionista representen o puedan representar hasta el diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía; 2) Del capital representado por las acciones clase "A" que se suscriban, deberá ser enterado en caja, el cien por ciento (100%) del monto de las acciones suscritas por cada accionista clase "A"; y representará el valor de la inversión de los Promotores en la constitución y promoción de la Compañía. El pago estará realizado para la fecha de la protocolización en el Registro Mercantil; 3) Las acciones clase "A" se convertirán automáticamente en clase "B" al ser transferidas a terceros, no titulares de acciones clase "A", o en cualquier momento en que el titular de las acciones clase "A" así lo decidiere; 4) Sus titulares dispondrán de un derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones clase "A" en caso de aumento del capital social. Salvo dispensa expresa, otorgada en forma escrita por los titulares de las acciones clase "A" al Presidente de la Junta Directiva.. Todo aumento de capital social deberá incluir una proporción de nuevas acciones clase "A", equivalentes a la proporción del capital social suscrito; y, 5) A los titulares de las acciones Clase "A", además de las atribuciones generales que la Ley confiere a los accionistas de una Compañía, de participar y votar en todas las deliberaciones y decisiones ordinarias y extraordinarias, se les confiere el derecho exclusivo de designar la mayoría de los miembros principales y sus suplentes de la Junta Directiva incluido el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, quien es uno de sus miembros principales. La Junta Directiva está conformada por nueve (9) directores principales y sus respectivos nueve (9) directores suplentes, y la mayoría de esta Junta Directiva está constituida por cinco (5) directores.

Procedimiento para transferencia de acciones clase "A" y clase "B": Las acciones clase "A" no pueden ser cedidas o traspasadas a terceras personas, sin ofrecerlas previamente, en iguales condiciones a los accionistas clase "A", quienes tienen la preferencia para adquirirlas, en proporción al número de acciones de las cuales sean propietarios, de acuerdo al siguiente procedimiento: El accionista clase "A" que desee vender sus acciones debe dirigir una comunicación al Presidente, quien deberá divulgar esta oferta a los demás accionistas clase "A", dentro de los tres (3) días consecutivos siguientes, contados a partir de la recepción de la comunicación del accionista oferente, en dicha comunicación se deberán indicar las condiciones de su oferta; la cual se debe mantener por un plazo de diez (10) días consecutivos, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de finalización del primer lapso, es decir, aquel que le corresponde al Presidente para informar a los accionistas clase "A", de la recepción de la comunicación por parte del accionista oferente. Una vez finalizado este lapso, y en caso, que ningún otro accionista clase "A" manifieste su interés por escrito de comprar las acciones clase "A" ofrecidas, en forma proporcional o no a su tenencia; se entenderá que estos han renunciado a su derecho de preferencia. El Presidente, dentro de los cinco (5) días consecutivos siguientes al vencimiento del lapso de diez (10) días, antes indicado o a la recepción de las respuestas de todos los accionistas clase "A" objeto de la oferta, participará por escrito lo conducente al accionista-oferente y, en su caso, éste quedará en libertad de enajenar a los accionistas clase "B" y a terceros todas las acciones clase "A", o aquellas con respecto a las cuales no hubieren sido ejercidos los derechos de

preferencia; pero el perfeccionamiento de la enajenación de las acciones clase “A” deberá realizarse en las mismas condiciones de su oferta a los accionistas titulares de las acciones clase “A” y dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días continuos contados a partir de la recepción que el Presidente le haga al respecto. No surtirá efecto para la Compañía, ni será válida enajenación alguna de acciones clase “A”, si no se hubiere cumplido con las formalidades y condiciones estipuladas en esta cláusula. Cuando las acciones clase “A” sean enajenadas a accionistas titulares de acciones clase “B” o a terceros no accionistas, las acciones clase “A” se convertirán automáticamente en acciones clase “B”, salvo que el sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas clase “A”, mediante reunión aprueben como accionista clase “A” a un accionista clase “B” o a un tercero. Las acciones clase “B” podrán ser enajenadas libremente, sin necesidad de cumplir con el procedimiento especial para el ejercicio del derecho de preferencia indicado en el artículo anterior. Todos los accionistas tienen derecho de preferencia, en caso de un aumento del capital social, para suscribir las nuevas acciones emitidas clase “A” y “B”, respectivamente, en proporción al número de acciones que para esa oportunidad, de acuerdo a las condiciones establecidas por la asamblea. En caso que solo algunos accionistas clase “A” deseen suscribir el aumento de capital, se repartirá entre ellos la totalidad o parte de las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital, según lo que se acuerde. En caso que los accionista titular de acciones clase “A” no hayan suscrito la totalidad de las nuevas acciones clase “A”, las mismas podrán convertir en acciones clase “B” y podrán ser suscritas y pagadas por cualquier clase de accionista o por terceros, salvo que el sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas clase “A”, aprueben como accionista clase “A” a un accionista clase “B” o a un tercero, permaneciendo las acciones como clase “A”.

Director

Director

INDICE

| | |
|---|-----------|
| 1.- OFERTA PÚBLICA | 1 |
| 2.-CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. PRECIO AL PÚBLICO. PROCESO DE COLOCACIÓN Y OTRAS INFORMACIONES BÁSICAS | 2 |
| 2.1.-Características de las acciones | 2 |
| 2.2.-Precio al público. Comisión al Agente de colocación y otras informaciones, y de otras informaciones | 4 |
| 2.3.- Sistema de Colocación y Agente de Colocación | 4 |
| 2.4.- Período de recepción de órdenes y procedimiento para la presentación de órdenes | 4 |
| 2.4.1. Período de recepción de órdenes | 4 |
| 2.4.2 Colocación entre Pequeños y Medianos Inversionistas | 5 |
| 2.4.3. Procedimiento para la presentación y retiro de órdenes | 5 |
| 2.4.4. Suscripción y pago de las acciones | 5 |
| 2.4.5. Convocatoria a la Asamblea Constitutiva | 5 |
| 2.4.6. Inscripción de las acciones en la Bolsa de Valores de Caracas C.A | 5 |
| 2.5.- Agentes de Traspaso y de Custodia | 5 |
| 2.6.- Política de Información a los Inversionistas | 6 |
| 2.7.- Aviso Sobre Riesgos A Los Accionistas | 6 |
| 3.- INFORMACION SOBRE LOS PROMOTORES | 6 |
| 3.1.- Alejandro Sucre | 6 |
| 3.2.- Crecepymes | 9 |
| 4.- ADMINISTRADORES QUE SERAN PROPUESTOS POR LOS PROMOTORES EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA | 9 |
| 5.- INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD EN PROMOCIÓN | 13 |
| 5.1.- Nombre y domicilio de la sociedad en promoción | 13 |
| 5.2.- Motivos que originaron la iniciativa | 13 |
| 5.2.1. Insuficiente presencia de compañías | 15 |
| 5.2.2. No hay disponibilidad de recursos financieros | 17 |
| 5.3. Mercado | 18 |
| 5.3.1.- Oportunidades de inversión en el sector de consumo masivo | 20 |
| 5.3.2.- Oportunidades de inversión en el sector petrolero | 22 |
| 5.3.3.- Oportunidades de inversión en el sector de petroquímico | 23 |
| 5.4. Operaciones que proyecta realizar la sociedad | 25 |
| 5.5 Oportunidades para INVERSIONES CRECE PYME C.A., (Sociedad en promoción) | 26 |
| 5.6 Criterios para la selección de empresas | 28 |
| 5.7 Beneficios para las partes | 30 |
| 5.8 Proceso de generación de valor agregado | 32 |
| 5.8.1. Identificación de los prospectos | 32 |
| 5.8.2 Revisión y Análisis | 32 |
| 5.8.3. Inversión | 32 |
| 5.8.4. Seguimiento | 32 |
| 5.8.5. Estrategia de salida | 32 |
| 5.9 Factores de Riesgo | 33 |
| 5.9.1. Carencia de una historia de operación | 33 |
| 5.9.2 Exposición a cambios económicos | 33 |
| 5.9.3. Dificultad de encontrar inversiones aceptables | 33 |
| 5.9.4. Carencia de información Pública | 33 |
| 5.9.5 Riesgo de pocas alternativas de estrategias de salida | 34 |
| 5.9.6 Apalancamiento | 34 |
| 5.9.7 Posición accionaria minoritaria | 34 |
| 5.9.8 Litigios | 34 |
| 5.10. Personas o empresas de asesoría que han trabajado en la Elaboración de los estudios en que se fundamenta la Constitución de la sociedad | 35 |
| 6.- TEXTO COMPLETO DEL PROYECTO DE ESTATUTOS SOCIALES | 35 |

| | |
|---|-----------|
| 7.- CAPACIDAD DEL MERCADO PARA LOS SERVICIOS OFRECIDOS | 43 |
| 8.- FINANCIAMIENTO PREVISTO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS | 44 |
| 9.- PROYECCION DE UTILIDADES NETAS ANUALES | 44 |
| 10.- USO DE LOS FONDOS | 45 |
| 11.- FUNDAMENTO DE LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS PUNTOS 7, 8 Y 9 | 45 |
| 12.- PROMOTORES QUE FINANCIAN LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN | 45 |
| 13.- GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA | 45 |
| 14. LÍMITE MÍNIMO DE FONDOS REQUERIDOS PARA ORGANIZAR Y PONER EN MARCHA LA SOCIEDAD Y PLANES DE LOS PROMOTORES SI TALES LIMITES NO SE LOGRAN | 46 |
| 15.- INCENTIVOS | 46 |
| 16.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 DE CRECE PYMES C.A. | 47 |
| 17.- CARTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES | 53 |
| 18.- INFORMACION COMPLEMENTARIA | 54 |
| ANEXOS | |
| 1 FACSIMIL ACCIONES CLASE “A” | 55 |
| 2 FACSIMIL ACCIONES CLASE “B” | 57 |